ANEJO 16:
SERVICIOS AFECTADOS

INDICE:

1. INTRODUCCION **2**

2. SOLICITUD DE PERMISOS A DISTINTOS ORGANISMOS **2**

2. 1. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN. UNIDAD DE ZAMORA. **2**

2.1.1. PASOS DE TUBERÍA BAJO LA AUTOVÍA A-66. 2

2.1.2. PASOS BAJO LA CARRETERA N-630. 2

2. 2. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA. UNIDAD DE INDUSTRIA Y ENERGÍA Y ENAGAS. **2**

2.2.1. PASOS DE TUBERÍAS ENTERRADAS BAJO EL GASEODUCTO. 3

2. 3. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO **3**

2. 4. OTROS SERVICIOS AFECTADOS. **4**

3. RESPUESTAS DE LOS ORGANISMOS AFECTADOS **4**

APENDICE 1: SOLICITUD Y CONDICIONADO DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

APENDICE 2: SOLICITUD Y CONDICIONADO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA. UNIDAD DE INDUSTRIA Y ENERGÍA Y ENAGAS.

APENDICE 3: SOLICITUD Y CONDICIONADO DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO (HAN CONTESTADO PARCIALMENTE)

APENDICE 4: SOLICITUD Y CONDICIONADO DE DIFERENTES EMPRESAS:

- **INKOLAN**
- **NEDGIA**
- **IBERDROLA**
- **TELEFÓNICA**

1. INTRODUCCION

Este anejo incluye todas las comunicaciones realizadas a las distintas empresas y organismos oficiales, que tienen infraestructuras que pueden ser afectadas por las obras proyectadas en el "Proyecto de Modernización de Regadío del SI de la zona regable del Canal de San José (Zamora)".

2. SOLICITUD DE PERMISOS A DISTINTOS ORGANISMOS

2. 1. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN. UNIDAD DE ZAMORA.

Por el área de afección del proyecto, discurre la carretera N-630 y la A-66, ambas dependientes del Ministerio de Fomento, proyectándose las siguientes actuaciones que afectan a dicha carretera:

2.1.1. PASOS DE TUBERÍA BAJO LA AUTOVÍA A-66.

- Ramal R-I-2-4: Cruce inferior con tubería de PEAD de DN 500- PN10. El cruce se realizará aprovechando el trazado de una acequia principal de la zona regable del Canal de San José ya existente.
- Ramal R-I-2-4-1: Cruce inferior con tubería PEAD de DN 500-PN10. El cruce se realizará aprovechando el trazado de una acequia principal de la zona regable del Canal de San José ya existente.

2.1.2. PASOS BAJO LA CARRETERA N-630.

- Ramal R-I-2-4-1: Cruce inferior con tubería PEAD de DN 180-PN10. El cruce se realizará aprovechando el trazado de una acequia principal de la zona regable del Canal de San José ya existente (existe una tubería de hormigón DN 800).

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se ha solicitado la autorización para realizar dichas obras y los condicionantes técnicos para incluirlos en proyecto. Se adjunto solicitud y autorización recibida.

2. 2. SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA. UNIDAD DE INDUSTRIA Y ENERGÍA Y ENAGAS.

Según el Articulo 69 apartado 4 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, la realización de construcciones o cualquier tipo de obras por terceros, que afecten a la zona de servidumbre de las conducciones de transporte de gas, así como de cruzamientos de instalaciones de otros servicios con dichas conducciones de gas, o cualquier otra afección a la zona de servidumbre de las mismas, deberán ser solicitadas a las Direcciones de las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, que previo informe requerido a la empresa titular de las canalizaciones de gas, resolverán en relación con el otorgamiento de los correspondientes permisos.

Según los datos facilitados por ENAGAS en la solicitud previa a de posibles servicios afectados por las obras contenidas en el Proyecto de modernización del regadío del Sector I de la Zona regable del Canal de San José, por dicho sector discurre un gaseoducto que tiene las siguientes características:

- Tubería de acero de 26" de diámetro
- Presión de servicio 72 bar
- Instalaciones anejas de señalización y protección catódica.

Por lo tanto, una vez diseñada la red de tuberías se ha solicitado a la Unidad de Industria y Energía los condicionantes técnicos para realizar los cruces previstos en las siguientes ubicaciones:

2.2.1. PASOS DE TUBERÍAS ENTERRADAS BAJO EL GASEODUCTO.

- Ramal R-I-1 (pk 1+883,52): Cruce inferior mediante hinca con tubería de acero DN700 con tubería de PEAD de DN 400- PN10..
- Ramal R-I-3 (pk 1+723) : Cruce inferior mediante hinca con tubería de acero DN700 con tubería de PEAD de DN 500- PN10.
- Ramal R-I-3-2 (pk 0+103) : Cruce inferior mediante hinca con tubería de acero DN 700 con tubería de PEAD de DN 500- PN10.
- Tubería de reparto del Hidrante 25: Cruce mediante hinca con tubería de acero Dn 300 con tubería PEAD de DN 150-PN10

Con fecha 10 de noviembre de 2020 se ha solicitado la autorización y los condicionantes técnicos para realizar dichas obras mediante hinca, con el objetivo de incluirlos en proyecto. Se adjunta solicitud y autorización recibida.

Una vez recibidas las condiciones técnicas para realizar los cruces mediante hinca nos pusimos en contacto con técnicos de Enagás para comprobar en campo las profundidades aproximadas del gaseoducto con el objetivo de ajustar las rasantes de la tubería (si bien en cada caso en el momento de la obra debe realizarse una calicata en presencia del personal de Enagás para determinar la profundidad exacta). En esa visita se comprobó que la profundidad aproximada de la generatriz superior de la tubería del gas en cada cruce es la siguiente:

- Cruce con ramal R-I-1 (pk 1+883,52): Profundidad aproximada de la generatriz superior del gaseoducto 1,1m. Se recomienda hacer excavación abierta por parte del personal de Enagas. Aunque se proyecta hinca.
- Cruce con ramal R-I-3 (pk 1+723): Profundidad aproximada de la generatriz superior del gaseoducto 1,3m. Se recomienda hacer excavación abierta por parte del personal de Enagas. Aunque se proyecta hinca.
- Ramal R-I-3-2 (pk 0+103): Profundidad aproximada de la generatriz superior del gaseoducto 2,0m. Se recomienda por parte del personal de Enagas hacer excavación abierta y cruce superior de la tubería de riego sobre el gaseoducto. Se modifica la propuesta inicial a paso elevado con excavación abierta.
- Tubería de reparto del Hidrante 25 y del Hidrante 40: Profundidad aproximada de la generatriz superior del gaseoducto 1,5m. Se recomienda hacer excavación abierta y cruce superior de la tubería de riego sobre el gaseoducto.

Con fecha 25 de enero se solicitan nuevamente las condiciones técnicas para realizar los cruces con excavación abierta, se adjunta contestación favorable al paso de las tuberías de la red de riego sobre o bajo la tubería del gaseoducto mediante zanja abierta.

2. 3. CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con fecha 13 de febrero de 2020 se informó a la Confederación Hidrográfica del Duero de la solución técnica adoptada para la modernización del regadío en el Sector I del Canal de San José y se solicitaron las autorizaciones y condicionantes técnicos para la ejecución de las obras descritas en el documento adjunto para considerar dichos condicionantes en el proyecto que está en redacción. Así mismo se solución a Confederación Hidrográfica del Duero un certificado del perímetro de la zona regable estatal del Canal de San José.

Se adjunta Separata nº1: afecciones a elementos gestionados por Confederación hidrográfica del Duero que se entregó junto con los planos:

- Perímetro completo de la zona regable del Canal de San José.
- Planta general de actuaciones Sector I del Canal de San José.
- Plano de planta y secciones de la obra de la estación de bombeo y obra de toma Sector I del Canal de San José.

Se adjunta la contestación parcial de Confederación Hidrográfica del Duero al respecto de la determinación de la zona regable. Al respecto de la autorización para realizar las obras contenidas en el proyecto aún no han contestado.

2. 4. OTROS SERVICIOS AFECTADOS.

Además de los principales servicios afectados ya citados, con fecha 13 de diciembre de 2018 se informó a las siguientes empresas del inicio de una actuación de reconcentración y modernización del regadío en la zona regable del Canal de San José, para que se comunicarán las posibles afecciones a las infraestructuras propiedad de esa empresa en la zona para tenerlas en cuenta en todos los trabajos que se realicen. Las empresas a las cuales se solicita información son las siguientes:

- NEDGIA
- ENAGAS
- ENDESA
- IBERDROLA
- RED ELÉCTRICA ESPAÑOLA
- DISTRIBUIDORA REGIONAL DE GAS
- ONO
- TELEFÓNICA

Todas estas empresas nos remitieron a la plataforma INKOLAN para la descarga de sus infraestructuras afectadas. Se adjuntan como apéndice las contestaciones de las diferentes empresas y de Inkolan.

Se realizó la descarga gráfica y georreferenciada de las diferentes infraestructuras o servicios afectados que se han representado en el PLANO 6: PLANTA DE SERVICIOS AFECTADOS teniéndolos en cuenta en el trazado de las redes y de los diferentes elementos proyectados. Son especialmente importante los cruce bajo líneas eléctricas considerados en el Anejo nº14 de Seguridad y Salud.

Así mismo se tiene conocimiento de la existencia de un colector de aguas residuales que discurre por el Camino de las aceñas que va de Villaralbo al Azud. Es una tubería de PE corrugado de diámetro 1m. y se realizará un cruce inferior de la misma con una tubería de HPCC DN900 en el ramal R-I-2.

3. RESPUESTAS DE LOS ORGANISMOS AFECTADOS

Algunos organismos y empresas nos han remitido la contestación al informe solicitado, en la que nos indican los condicionantes técnicos que debemos cumplir en la ejecución de las distintas actuaciones, los cuales han sido considerados en el presente proyecto.

La citada documentación enviada y recibida a cada organismo se anexa como apéndices en este documento.

APENDICE 1: SOLICITUD Y CONDICIONADO DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON

INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

C/ Prado Tuerto, 17 - Planta 12
49019 Zamora

T +34 980 557 008
F +34 983 317 540
www.itacyl.es

Unidad Territorial de Zamora

Destinatario:

Sr. JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE
CARRETERAS DEL ESTADO EN
CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL
UNIDAD DE ZAMORA
C/San Atilano,nº 1
49071 ZAMORA

Dª. Maria Francisca Sánchez Hernández, Ingeniera Agrónoma del Instituto Tecnológico Agrario, en su Unidad Territorial de Zamora, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Del Prado Tuerto, nº17, planta 12. 49019 (Zamora).

EXPONE

1. Que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León está redactando el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SI DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA)."

2. Que con fecha 13 de diciembre de 2018 se informó a la sede en Zamora de la Demarcación de Carreteras del Estado del inicio de una actuación de reconcentración y modernización del regadío en la zona regable del Canal de San José, para que se comunicarán las posibles afecciones a las infraestructuras gestionadas por ustedes en la zona para tenerlas en cuenta en todos los trabajos que se realicen.

3. Como contestación a dicho escrito se nos informó que en dicha zona existen dos vías gestionadas por ese organismo. Cuyos trazados discurren por la zona regable en los siguientes tramos:

    - ZA-20 Carretera de entrada a Zamora del PK 3+183 al PK 3+662 en el término municipal de Zamora.

    - A-66 del PK 278+636 al 281+231 en el término municipal de Zamora.

4. Actualmente estamos redactando el Proyecto de modernización del regadío en el Sector I del Canal de San José. En dicho proyecto es necesaria la ejecución de una red de tuberías enterradas con una longitud aproximada 30km y diámetros variables entre 160mm y 1200mm, para regar una superficie total de 1144ha. Dicha superficie pertenece a los términos municipales de Villaralbo y Zamora.

5. Que dentro del trazado de las tuberías proyectadas está contemplada la ejecución de los siguientes cruces de las carreteras que pertenece a la red de carreteras del estado:

- **CARRETERA DE ENTRADA A ZAMORA ZA-20, PK 3+324 (CRUCE1 EN EL PLANO):** Cruce inferior del Ramal R-I-2-4-1: Con tubería PEAD de DN 180-PN10. El cruce se realizará aprovechando el trazado de una acequia principal de la zona regable del Canal de San José ya existente (existe una tubería de hormigón DN 800 bajo la carretera). Dicha tubería se aprovechará como camisa para realizar el paso. (CRUCE 1 EN EL PLANO)

- **AUTOVÍA A-66, PK 279+400 (CRUCE 2 EN EL PLANO):** Cruce inferior del Ramal R-I-2: Con tubería de PEAD de DN 500- PN10. El cruce se realizará aprovechando el trazado de una acequia principal de la zona regable del Canal de San José ya existente. Dicho cruce está previsto realizarlo con tubería enterrada bajo el trazado actual de la acequia.

- **AUTOVÍA A-66, PK 280+077 (CRUCE 3 EN EL PLANO):** Cruce inferior del Ramal R-I-2-4-1: Con tubería PEAD de DN 500-PN10. El cruce se realizará aprovechando el trazado de una acequia principal de la zona regable del Canal de San José ya existente. Dicho cruce está previsto realizarlo con tubería enterrada bajo el trazado actual de la acequia.

- **TRAMOS DE PARALELISMO:** Tal como se puede observar en el plano adjunto en las proximidades de los cruces indicados existen varios tramos de paralelismo de tuberías con el trazado de las mismas carreteras:

    - **RAMAL R-I-2-4-1 del PK 2+710 al Pk 2+800** (antes del CRUCE 1): Tubería PEAD de DN 180-PN10

    - **RAMAL R I-2-4-6 del PK 0+000 al PK 0+550** (posterior al CRUCE 2): Tubería de PVCO-DN250- PN16

    - **RAMAL RI-2-4-1-1 del PK 0+000 al PK 0+440** (posterior al CRUCE 3): Tubería de PVCO-DN400- PN16

6. Se entrega plano de planta con la señalización de las afecciones a las carreteras citadas.

Por todo lo cual,

SE SOLICITA

Autorización y los condicionantes técnicos impuestos por ese organismo para la realización de dichas obras con el objetivo de contemplarlas en la fase de proyecto.

En Zamora, a 10 de noviembre de 2020

Fdo.:La Redactora del proyecto

Maria Francisca Sánchez Hernández

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
UNIDAD TERRITORIAL
INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO
ZAMORA

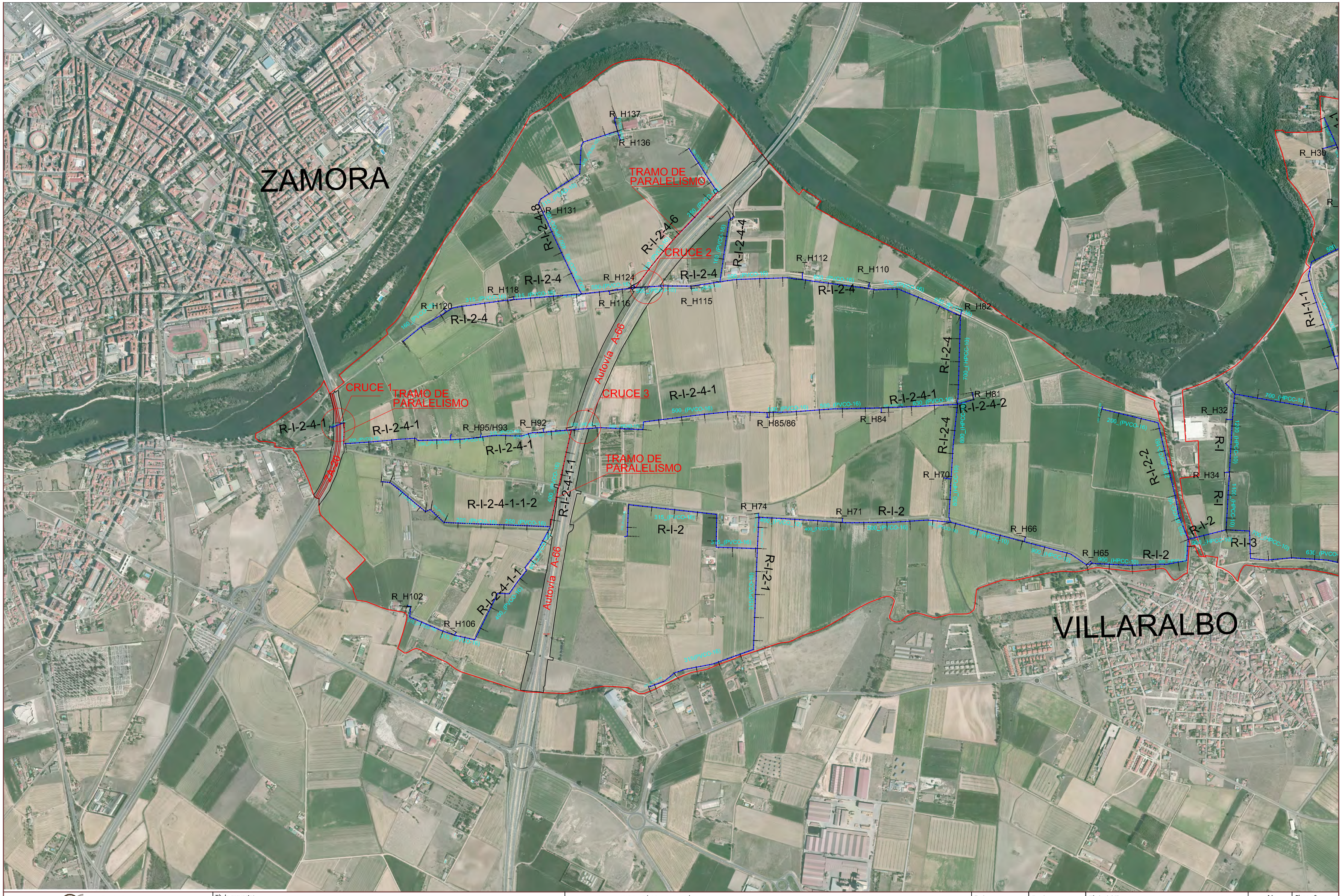

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Título proyecto:

MODERNIZACIÓN DEL SECTOR I
DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA).

Autor: MARIA FRANCISCA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Ingeniero Agrónomo

Fecha: Noviembre, 2020

Escala: 1 : 10.000

Título del Plano: PLANTA GENERAL DE ACTUACIONES AFECCIONES A CARRETERAS DEL ESTADO

N

Plano nº:

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: ZA-A-20-0137

FECHA:

ASUNTO: "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA)"

DESTINATARIO:

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
PRADO TUERTO, 17- PLANTA 12
49019 - ZAMORA
ZAMORA

UBICACIÓN

Carreteras: A-66; ZA-20

PK: 279+400 Y 280+077; 3+324 Margen: AMBAS Tramo: INTERURBANO

Término Municipal: ZAMORA

AUTORIZACIÓN SOLICITADA

"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA)"

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Solicitud de fecha 12/11/2020 y número de registro 202020490001333, presentada por INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO, y domicilio en PRADO TUERTO, 17- PLANTA 12, 49019 - ZAMORA (ZAMORA).

2º.- Informe de la Empresa de Conservación del Sector ZA-3.

3º.- Informe de la Empresa de Conservación del Sector ZA-1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).
- Real Decreto 1778/1994 de 5 de agosto, que regula los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (BOE nº 234 del 30 de septiembre de 2015).

FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (1 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S658E526054E8F9FA7F2F2
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

CALLE SAN ATILANO, Nº 1
49071 ZAMORA
TEL: 980 52 24 00
uc.zamora@mitma.es

- Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (BOE núm. 228 de 23-09-94), modificado por R. D. 1911/1997 de 19 de diciembre, R. D. 597/1999 de 16 de abril, R. D. 114/2001 de 9 de febrero y Resolución de 22 de octubre de 2001, de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas.

- Orden de 16 de diciembre de 1.997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios (BOE 24 de 1998).

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (BOE 261 de 31 de octubre de 2015).

- Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento.

- Particularmente es de aplicación lo dispuesto en la letra f) del artículo 94 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras y específicamente lo dispuesto en su párrafo 4º.

- Específicamente se aplica el articulo 28 1 y 2 de la Ley de Carreteras que dispone:

1. A los efectos de la presente ley se establecen las siguientes zonas de protección de la carretera: de dominio público, de servidumbre, de afección y de limitación a la edificabilidad.

2. En estas zonas no podrán realizarse obras o instalaciones ni se permitirán más usos o servicios que aquéllos que sean compatibles con la seguridad viaria y con las previsiones y la adecuada explotación de la carretera.

- Particularmente, dado que parte de las canalizaciones, a instalar discurren en determinados tramos por la zona de dominio público, ha de aplicarse el Artículo 29.4 de la citada Ley de Carreteras que establece: "Sólo podrán realizarse obras, instalaciones u otros usos en la zona de dominio público... cuando se justifique debidamente que no existe otra alternativa técnica o económicamente viable...

En este caso, al tratarse de un cruce evidentemente es necesaria la ocupación del dominio público porque no existe otra alternativa técnica o económicamente viable.

Por lo que respecta a los paralelismos que se van a realizar en la obra del PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA)" es de aplicación lo dispuesto en la letra d) del artículo 94 párrafo 2 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre por el que se aprueba Reglamento General de Carreteras, que establece que se podrán autorizar en la zona de servidumbre, donde no haya posibilidad de llevarlas fuera de la misma, las conducciones subterráneas vinculadas a servicios de interés general, situándolas en todo caso los mas lejos posible de la carretera.

En este sentido hay que señalar que la actuación de Consolidación y Mejora del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de San José está declarada de Interés General en el art. 111 de la Ley 62/03 de 30 diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social;(BOE 31 diciembre de 2003) que hace referencia a la Declaración de interés general de determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, incluyendo esta actuación.

FIRMADO
FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (2 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S658E526054E8F9FA7F2F2
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO

Concretamente las obras consistirán:

En tres cruces:

1- Dos cruces a la autovía A-66 a la altura de los P.K. 279+400 y P.K. 280+077. Los cruces se realizarán aprovechando el trazado de una acequia principal de la zona regable del Canal de San José ya existente.

La estructura situada en el P.K. 280+077 de la A-66 es un marco de 10,00 mts de luz. La cota superior de la cimentación del marco, según proyecto constructivo, es la 626,805, por lo que cualquier actuación en esta estructura se deberá realizar por encima de la cota 627,100. El Ministerio de Transportes Movilidad y Agenda Urbana podrá exigir, la realización de una cata para comprobar la veracidad de los datos aportados. Asimismo, el solicitante de esta autorización deberá presentar un plano con la solución definitiva, es decir zanja paralela a la acequia o tubería bajo la misma, previo al inicio de los trabajos.

2- El cruce situado en el P.K. 3+324 de la ZA-20 se realizará aprovechando la existencia de una tubería de hormigón DN 800 mm que la atraviesa de lado este a oeste.

Y paralelismos:

En los tramos de la A-66 y la ZA-20 donde se proyectan tramos paralelos a ambas carreteras es de notar la existencia de caminos para dar servicio a las fincas existentes por lo que la zona de dominio publico se ha considerado 3 metros a partir de la arista exterior del camino, destacar que en todos los tramos paralelos la canalización proyectada es exterior a esta franja.

En los paralelismos de la A-66, tomando como limite de dominio publico 8 metros contados a partir de la arista de explanación (borde exterior de la cuneta de pie de terraplén existente), la canalización proyectada es exterior a esta franja de terreno.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En vista de cuanto antecede, este Área de Conservación y Explotación, por lo que a la carretera se refiere, propone autorizar con sujeción a las Condiciones Particulares y Generales que se enumeran a continuación, las siguientes obras:

"PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA)".

FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (3 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S658E526054E8F9FA7F2F2
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (4 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S658E526054E8F9FA7F2F2
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

A) CONDICIONES PARTICULARES

1ª.- No se podrán iniciar las obras que se autorizan sin que el Área de Carreteras haya reconocido de conformidad su replanteo, tal y como se determina en la condición general nº 10.

2ª.- Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo de **12 meses**, contados a partir de la notificación de la concesión de la autorización. Transcurrido este plazo sin que se haya solicitado prórroga, esta autorización no tendrá validez ni efecto. Caso de solicitarse prórroga, deberá ser justificada la motivación de no haber realizado la obra en el plazo determinado, en cuyo caso se podrá conceder por un plazo que no exceda de la mitad del ahora otorgado, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

3ª.- Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, en lo que no se oponga a las condiciones de esta autorización.

4ª.- Los cruces subterráneos por obras de paso o de desagüe existente se realizarán sin perturbar en todo momento la seguridad, comodidad y fluidez de la circulación vial; y no causando daños y perjuicios a la infraestructura de la carretera, a sus elementos funcionales, a la seguridad de la circulación vial, a la adecuada explotación de aquella y a las condiciones medioambientales del entorno; para lo cual se cumplirán las siguientes prescripciones:

- Los trabajos deberán realizarse lo más alejados posibles de los elementos de la estructura, durante el menor tiempo posible.

- El trazado de las canalizaciones que se proyectan bajo las estructuras de la A-66, estará lo suficientemente separado de los elementos de las mismas, como para que no se produzca ninguna afección a dichos elementos y en consecuencia a la propia estructura.

- Las tuberías proyectadas irán, enterradas o encamisadas, aprovechando el trazado de una acequia principal de la zona regable del Canal San José ya existente.

- Las conducciones nuevas a colocar junto a caminos o carreteras, deberán reunir las condiciones precisas de resistencia para soportar las cargas que circulen, debiendo responsabilizarse el peticionario de los perjuicios que el tránsito rodado pueda ocasionar en la instalación y sus repercusiones en las estructuras o elementos de la carretera.

- La realización de las obras y sus trabajos preparatorios se harán prestando especial atención y cuidado a la Seguridad Vial, a cuyo fin se señalizarán las obras siguiendo la Instrucción 8.3-IC sobre señalización de obras fijas, cumpliéndola en todo momento y velando por su mantenimiento durante la realización de las obras (cuidado de señales, no deterioro de las mismas, su perfecta visión para los usuarios de la carretera, etc.).

- No deberán existir contradicciones entre la señalización de obra a colocar y la existente en la carretera, tapando aquellas señales que contradigan a las de obra durante la ejecución de los trabajos. Dichas obras se balizarán debidamente.

- La señalización a instalar será de cuenta del solicitante, siendo el único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma.

- Además, los elementos de señalización, deberán seguir la evolución de la obra en el espacio y en el tiempo, y deberán desaparecer tan pronto deje de ser imprescindible su presencia tanto total como parcialmente. Una vez finalizadas las obras, se restablecerá a las condiciones de origen la señalización vertical y horizontal.

- Si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de los trabajos resultara afectado negativamente algún servicio o elemento constitutivo de la carretera o de su entorno, este se repondría con la mayor brevedad, de forma que conserve las mismas condiciones y características que poseía con anterioridad a las obras, siendo el solicitante el responsable de su reparación o sustitución.

- No deberá invadirse la calzada de la carretera en ningún momento por escombros, materiales procedentes de las obras, ni por la maquinaria a emplear; su ubicación será siempre sin perjuicio de los derechos de propiedad de terceros. Además, serán de cuenta del peticionario la buena conservación y limpieza permanente de la obra y del terreno situado entre ésta y la carretera, debiendo retirar a la terminación de las obras todos los materiales sobrantes y escombros.

- Queda prohibido efectuar cualquier tipo de desagüe a la carretera o cualquiera de sus elementos funcionales, así como a toda obra de fábrica.

- No se obstaculizarán ni destruirán otras canalizaciones de servicios que pudiesen existir, manteniéndolos en las mismas condiciones.

- Las obras deberán ser dirigidas por un Técnico competente, que cumplirá las órdenes que le den los Vigilantes y Técnicos de Carreteras.

- Además, se volverá a dejar en perfectas condiciones la calzada, arcenes, cunetas, isletas, vallas, señalización, biondas, ... y los elementos de drenaje existentes, reparando todos los desperfectos que se hayan podido ocasionar durante la realización de las mismas.

- Esta Unidad de Carreteras no se responsabiliza de los perjuicios que el tránsito rodado pueda ocasionar en la instalación o de los que surjan por cualquier motivo derivado de la carretera, ni de los que puedan producirse por una mala ejecución de los trabajos autorizados.

5ª.- La vigilancia de las obras, a efectos del cumplimiento de las condiciones en relación con la carretera A-66, corresponderá a los servicios dependientes del Área de Conservación de Carreteras, concretamente al Ingeniero y Vigilantes de Explotación de la empresa contratada para la conservación y explotación del sector ZA-3 de carreteras del Estado en la provincia de ZAMORA (Centro de Conservación y Explotación de SAN CEBRIÁN DE CASTRO, teléfono 980555952). Estando obligados los interesados a cumplir las órdenes o instrucciones que les sean transmitidas por éstos. En todo caso, se deberá comunicar a dichos servicios todas las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras y afecten al cumplimiento de las condiciones de la presente autorización, así como de la ejecución de aquellas partes de la obra que vayan a quedar posteriormente ocultas y cuya observación sea necesaria para constatar el cumplimiento de las dichas condiciones.

FIRMADO
FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (5 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S658E526054E8F9FA7F2F2
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

FIRMADO

FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (6 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S658E526054E8F9FA7F2F2
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

6ª.- La vigilancia de las obras, a efectos del cumplimiento de las condiciones en relación con la carretera ZA-20, corresponderá a los servicios dependientes del Área de Conservación de Carreteras, concretamente al Ingeniero y Vigilantes de Explotación de la empresa contratada para la conservación y explotación del sector ZA-1 de carreteras del Estado en la provincia de ZAMORA (Centro de Conservación y Explotación UTE ZAMORA 2018, teléfono **980557686**). Estando obligados los interesados a cumplir las órdenes o instrucciones que les sean transmitidas por éstos. En todo caso, se deberá comunicar a dichos servicios todas las incidencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras y afecten al cumplimiento de las condiciones de la presente autorización, así como de la ejecución de aquellas partes de la obra que vayan a quedar posteriormente ocultas y cuya observación sea necesaria para constatar el cumplimiento de las dichas condiciones.

7ª.- No se podrán usar las obras que se autorizan sin que el Área de Conservación de Carreteras haya reconocido de conformidad su terminación, tal y como se determina en la condición general nº 14.

8ª.- Se comunicará al Área de Conservación de Carreteras, el nombre y teléfono de los Técnicos Responsables de la Ejecución, de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.

B) CONDICIONES GENERALES

1ª.- La autorización se otorga a reserva de las demás licencias y autorizaciones necesarias, sin perjuicio tanto de terceros como de otras competencias concurrentes, dejando a salvo los derechos de propiedad preexistentes sobre los terrenos o bienes. No supondrá en ningún caso la cesión del dominio público, ni la asunción por la Administración General del Estado de responsabilidad alguna respecto al titular de la autorización o de terceros.

2ª.- Al amparo de esta autorización, no se permite realizar más obras que las expresamente solicitadas y que están sujetas a las presentes condiciones generales y particulares. Si se precisara realizar otro tipo de obras dentro de la zona de afección de la carretera, aunque sean complementarias de la solicitada: tales como accesos, desagües, saneamiento, cerramientos, etc., requerirán necesariamente una nueva solicitud y autorización expresa.

3ª.- El beneficiario de la autorización deberá exhibir una copia de la misma, cuando se le requiera por personal afecto al Área de Conservación de Carreteras.

4ª.- Las obras deberán realizarse en horas diurnas de los días laborables y cumpliéndose, en todo caso, con lo dispuesto en la Resolución que todos los años se dicta por la Dirección General de Carreteras, referente a las fechas de paralización de obras con afección al tráfico en las carreteras de la Red Estatal durante 2020 (BOE 14 de Enero de 2020), se efectuarán sin interrumpir el tráfico por la carretera y sin ocupar ningún elemento de la misma (calzada, arcenes o cunetas) con materiales, andamios, maquinaria o vehículos, salvo en las circunstancias y con las prescripciones que expresamente se indiquen en las condiciones particulares. Deberán igualmente ser dirigidas por Técnico competente.

FIRMADO

5ª.- Durante la ejecución de las obras, se tomarán todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad del tránsito rodado y peatonal en dicha zona, colocándose la señalización y balizamiento reglamentados en la Instrucción 8.3-I. C. de Señalización de Obras aprobada por O. M. de 31 de Agosto de 1.987, Reglamento General de Circulación y otras disposiciones vigentes, siendo el peticionario único responsable de los accidentes a que pudiera dar lugar una insuficiente señalización o mal estado de conservación o colocación de la misma, debiendo retirarla tan pronto como cese la causa que la motivó.

6ª.- El titular de esta autorización deberá reponer a su cargo, los elementos de la carretera que resulten dañados por la ejecución de las obras, restituyendo las condiciones anteriores de seguridad, funcionalidad y aspecto. Caso de que no lo hiciera en el plazo que a tal efecto se le concediese o, en todo caso, cuando la reparación de los daños a la carretera se considerase urgente, se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del Área de Conservación de Carreteras, pasando seguidamente al causante de los mismos, previa audiencia, liquidación detallada de los gastos originados para su abono.

7ª.- Igualmente será obligación del titular de la autorización la buena conservación y la permanente limpieza, a su cargo, de las obras que se autorizan. El Área de Conservación de Carreteras podrá inspeccionar en todo momento el estado de conservación de las obras y señalar las reparaciones que deban realizarse, quedando obligado dicho titular. Siendo aplicable lo referente a la ejecución subsidiaria de la cláusula anterior, para el caso de que dichas reparaciones se consideren urgentes.

8ª.- En caso de que, por el Peticionario, durante la ejecución de las obras o en la fase de explotación de las mismas, se realicen en el dominio público actuaciones que, aunque no produzcan daños materiales, perjudiquen a la circulación o no se puedan autorizar con arreglo a la normativa viaria estatal se actuará por esta Administración viaria según lo previsto en el artículo 118.1 del Reglamento General de Carreteras.

9ª.- Queda prohibido efectuar cualquier tipo de desagüe a la cuneta, en zona de terrenos propios de la carretera, así como a toda obra de fábrica. En ningún caso se podrá entorpecer el libre curso de las aguas procedentes de la carretera, cunetas, obras de desagüe o saneamiento de la misma, si las obras a ejecutar afectasen de alguna forma a estos elementos. Tampoco depositar materiales o escombros en la explanación, cunetas o terrenos propios de la carretera.

10ª.- No se podrán iniciar las obras sin que el Área de Conservación de Carreteras haya reconocido de conformidad su replanteo. A estos efectos, el interesado deberá comunicar a la misma o a la Vigilancia de la Zona, con una antelación mínima de diez días, la fecha que prevea para dicha operación. El citado Centro mostrará su conformidad, o en su caso, hará constar los reparos que entienda oportunos, concediendo el plazo necesario para su subsanación. Se extenderá un acta de conformidad de replanteo de las obras cuya formalización implicará el permiso definitivo de iniciación de las obras.

FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (7 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S658E526054E8F9FA7F2F2
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

FIRMADO

11ª.- Las obras se ejecutarán cumpliendo todas las condiciones de garantía y Seguridad y Salud impuestas por las disposiciones vigentes, y además de éstas, el peticionario aceptará las especiales que se puedan imponer para seguridad de la carretera y del tráfico, debiendo atender en todo momento las indicaciones que a este respecto le sean hechas por el personal del Área de Conservación de Carreteras o por la vigilancia de la Zona.

12ª.- Si se apreciaran desviaciones respecto al Proyecto o planos presentados, se incumplieran cualquiera de las condiciones impuestas, o se produjera cualquier variación o modificación de las características, usos, o funcionalidad de las obras solicitadas, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Carreteras, sin perjuicio de instruir el expediente sancionador que proceda.

13ª.- Estas condiciones dan por supuesto, que son ciertos cuantos datos ha suministrado el peticionario, y en especial el de no resultar afectados por la autorización o por las obras o instalaciones que lleve consigo, bienes o derechos de terceras personas cuyo consentimiento no conste en el expediente. Si, como consecuencia de la autorización resultaran ocupados o dañados bienes o derechos de terceras personas sin su consentimiento, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

14ª.- El interesado avisará al personal afecto al Área de Conservación de Carreteras o a la Vigilancia de la Zona, con una antelación mínima de 10 días, para que practiquen un reconocimiento de la terminación de las obras y muestren su conformidad, o en su caso, hagan constar los reparos que entiendan oportunos, concediendo el plazo necesario para su subsanación. Se extenderá un acta de conformidad de las obras, cuya formalización implicará el permiso de uso de las mismas.

15ª.- La autorización producirá efectos mientras permanezca el objeto determinante de su otorgamiento y será transmisible, previa notificación a este Área de Conservación del cambio de titularidad.

16ª.- El otorgamiento de una autorización de aprovechamiento especial de la zona de dominio público devengará el pago del correspondiente un canon, conforme a lo establecido en el art. 29.5 de la Ley 37/2015.

FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (8 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S658E526054E8F9FA7F2F2
Verificable en https://sede.mitma.gob.es

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

17ª.- La Dirección General de Carreteras podrá, en cualquier momento modificar o suspender, temporal o definitivamente, la presente autorización, cuando se den los supuestos previstos en el artículo 96 del Reglamento General de Carreteras, y ajustándose al procedimiento que en el mismo se determina.

EL JEFE DE SECCIÓN

José-Luís Ferreras Delgado
(firmado electrónicamente)

PROPONE
EL JEFE DE LA UNIDAD,
P.O.: EL TÉCNICO SUPERIOR

Guillermo Vicente Robledo
(firmado electrónicamente)

RESOLUCIÓN

Conforme con la propuesta, resuelvo autorizar la ejecución de PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SECTOR I DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA) en los términos indicados en ella, lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos significándole que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa conforme al artículo 3.3 del Real Decreto 1778/1994, de 5 de Agosto, podrá interponer potestativamente recurso de reposición o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, si se recurre en reposición, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El RECURSO DE REPOSICIÓN habrá de interponerse ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

El RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1.i) y 14.1 regla Segunda de la Ley 29/1998 de 13 de junio, Reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
P.D. EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN
DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL
(Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio)

Fdo.: JOSÉ VIDAL CORRALES DÍAZ
(firmado electrónicamente)

FIRMADO
FIRMADO por : FERRERAS DELGADO, JOSE LUIS. A fecha: 14/12/2020 08:35 AM
FIRMADO por : VICENTE ROBLEDO, GUILLERMO. A fecha: 14/12/2020 03:54 PM
FIRMADO por : CORRALES DIAZ, JOSE VIDAL. A fecha: 14/12/2020 07:53 PM
Total folios: 9 (9 de 9) - Código Seguro de Verificación: MFOM025658E52605AE8F9FA7F2F7
Verificable en https://sede.mitma.gob.es
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

APENDICE 2: SOLICITUD Y CONDICIONADO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA. UNIDAD DE INDUSTRIA Y ENERGÍA Y ENAGAS.

INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

C/ Prado Tuerto, 17 - Planta 12
49019 Zamora

T +34 980 557 008
F +34 983 317 540
www.itacyl.es

Unidad Territorial de Zamora

Destinatario:

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
UNIDAD DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
Plaza de la Constitución, 2
49071 ZAMORA

Dª. Maria Francisca Sánchez Hernández, Ingeniera Agrónoma del Instituto Tecnológico Agrario, en su Unidad Territorial de Zamora, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Del Prado Tuerto, nº17, planta 12. 49019 (Zamora).

EXPONE

1. Que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León está redactando el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SI DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA)."

2. Que con fecha 13 de diciembre de 2018 se informó a la empresa ENAGAS del inicio de una actuación de reconcentración y modernización del regadío en la zona regable del Canal de San José, para que se comunicarán las posibles afecciones a las infraestructuras propiedad de esa empresa en la zona para tenerlas en cuenta en todos los trabajos que se realicen.

3. Como contestación a dicho escrito se nos informó que en dicha zona existe un gaseoducto con las siguientes características:

   - Tubería de acero de 26" de diámetro
   - Presión de servicio 72 bar
   - Instalaciones anejas de señalización y protección catódica.

   Junto con esta información se nos envió un plano en DWG georreferenciado del gaseoducto afectado.

4. En dicho escrito se nos indicó que según el Articulo 69 apartado 4 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, la realización de construcciones o cualquier tipo de obras por terceros, que afecten a la zona de servidumbre de las conducciones de transporte de gas, así como de cruzamientos de instalaciones de otros servicios con dichas conducciones de gas, o cualquier otra afección a la zona de servidumbre de las mismas, deberán ser solicitadas a las Direcciones de las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, que previo informe requerido a la empresa titular de las canalizaciones de gas, resolverán en relación con el otorgamiento de los correspondientes permisos.

5. Actualmente estamos redactando el Proyecto de modernización del regadío en el Sector I del Canal de San José. En dicho proyecto es necesaria la ejecución de una red de tuberías enterradas con una longitud aproximada 30km y diámetros variables entre 160mm y 1200mm, para regar una superficie total de 1144ha. Dicha superficie pertenece a los términos municipales de Villaralbo y Zamora.

6. Que dentro del trazado de las tuberías proyectadas está contemplada la ejecución de los siguientes cruces subterráneos del gaseoducto:

   - **Ramal R-I-1 (pk 1+883,52) (CRUCE 1 EN EL PLANO):** Cruce inferior mediante hinca con tubería de acero DN700 para tubería de PEAD de DN 400- PN10.

   - **Ramal R-I-3 (pk 1+723) (CRUCE 2 EN EL PLANO) :** Cruce inferior mediante hinca con tubería de acero DN700 con tubería de PEAD de DN 500- PN10.

   - **Ramal R-I-3-2 (pk 0+103) (CRUCE 3 EN EL PLANO):** Cruce inferior mediante hinca con tubería de acero DN 700 con tubería de PEAD de DN 500- PN10.

   - **Tubería de reparto del Hidrante 25 (CRUCE 4 EN EL PLANO):** Cruce mediante hinca con tubería de acero Dn 300 con tubería PEAD de DN 150-PN10

7. Se entrega plano de planta con la señalización de las afecciones al gaseoducto indicado.

Por todo lo cual,

SE SOLICITA

Que se nos facilite el perfil de la tubería del gaseoducto en las proximidades de cada uno de los cruces indicados para conocer la profundidad a la que está instalada la tubería del gaseoducto, ajustando así las rasantes de la tubería de riego con el objetivo de poder mantener la distancia mínima exigida para realizar el cruce.

Así mismo se solicita la autorización y los condicionantes técnicos impuestos por ese organismo para la realización de dichas obras con el objetivo de contemplarlas en la fase de proyecto.

En Zamora, a 10 de noviembre de 2020

Fdo.: La Redactora del proyecto

Maria Francisca Sánchez Hernández

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
UNIDAD TERRITORIAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
ZAMORA

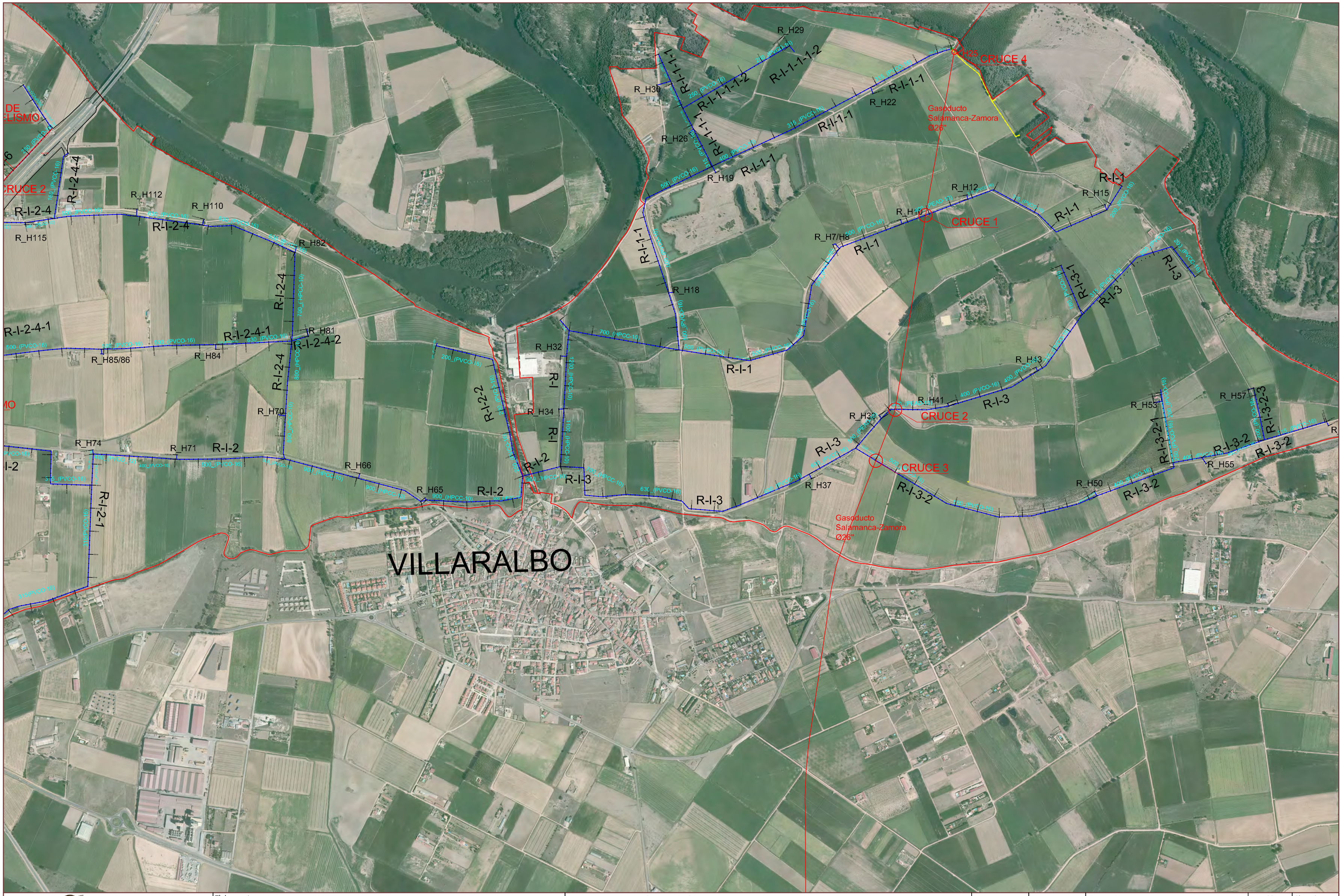

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Título proyecto:

MODERNIZACIÓN DEL SECTOR I
DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA).

Autor: MARIA FRANCISCA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

Ingeniero Agrónomo

Fecha:	Escala:	Título del Plano:	Plano nº:
Noviembre, 2020	1 : 10.000	PLANTA GENERAL DE ACTUACIONES AFECCIONES A GASEODUCTO	

GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CASTILLA Y LEÓN.

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ZAMORA

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA
Y ENERGÍA.

Ministerio de Política Territorial
y Función Pública
Reg. Gral. de la Subdel.Gob. en
Zamora
SALIDA
Nº Reg: 000006391s2002507096
Fecha: 11/12/2020 09:13:25

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 28/20
FECHA 11 de diciembre de 2020
ASUNTO: Autorización de afección a gasoducto

INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO
C/ Prado Tuerto, 17 Planta 12
49019 - ZAMORA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO LA AFECCIÓN AL GASODUCTO SALAMANCA-ZAMORA POR TUBERÍAS DE RIEGO PARA EL "PROYECTO DE MODERNIZACION DEL RIEGO DEL SI DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA) EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLARALBO Y ZAMORA (ZAMORA).

Vista la solicitud presentada el 12 de noviembre de 2020 por el INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO de autorización de afección al gasoducto Salamanca-Zamora por tuberías de riego para el "Proyecto de modernización del riego del SI de la zona regable del canal de San José (Zamora)" en los términos municipales de Villaralbo y Zamora (Zamora).

Considerando que esta Dependencia de Industria y Energía es competente para la autorización de construcciones o cualquier tipo de obras realizadas por terceros que afecten a la zona de servidumbre de las conducciones de transporte de gas, así como de cruzamiento de instalaciones de otros servicios con dichas conducciones de gas, o cualquier otra afección a la zona de servidumbre de las mismas, de acuerdo con el artículo 69.4 del Reglamento por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, aprobado por Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Visto el informe de 10 de diciembre de 2020 sobre condiciones de seguridad emitido por ENAGAS TRANSPORTE SAU empresa titular del gasoducto afectado, esta Dependencia de Industria y Energía ha resuelto autorizar la afección solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: En todo momento se cumplirán los condicionantes emitidos por la empresa ENAGAS TRANSPORTE SAU en su informe de fecha 10 de diciembre de 2020, copia del cual se adjunta a esta Resolución.

CORREO ELECTRONICO
Industria_energia.zamora@correo.gob.es

PLAZA DE LA
CONSTITUCIÓN, 2
49071 ZAMORA
TEL.: 980 75 91 18
FAX.: 980 75 91 55

Código seguro de Verificación : GEN-0fa0-aa2b-bb42-d642-218d-a09d-7f45-0a90 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-0fa0-aa2b-bb42-d642-218d-a09d-7f45-0a90
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO LORENZO CORDERO | FECHA : 11/12/2020 09:01 | Sin acción específica

Segunda: ENAGAS TRANSPORTE SAU dará cuenta a esta Dependencia de Industria y Energía de la finalización de las obras, especificando la adecuación de las mismas a los condicionantes impuestos.

Tercera: Esta autorización se entiende sin perjuicio de las autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a otros Organismos.

Cuarta: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL JEFE DE DEPENDENCIA

Firma digital: Antonio Lorenzo Cordero

Ministerio
de Administraciones
Públicas

Código seguro de Verificación : GEN-0fa0-aa2b-bb42-d642-218d-a09d-7f45-0a90 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-0fa0-aa2b-bb42-d642-218d-a09d-7f45-0a90
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANTONIO LORENZO CORDERO | FECHA : 11/12/2020 09:01 | Sin acción específica

Código seguro de Verificación : GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

enagas

CONDICIONANTES GENERALES

- Durante la realización de las obras queda terminantemente prohibida la circulación indiscriminada de vehículos, así como el acopio de material sobre nuestras instalaciones.

- Los caminos de obra provisionales que crucen el gasoducto serán previamente delimitados y se protegerán mediante losa de hormigón armado, según dibujo tipo D-0-602 que se adjunta. Esta protección tendrá una longitud igual a la anchura del camino aumentada en un metro a cada lado.

- El trazado se estaquillará según dos líneas paralelas al eje de la tubería y a una distancia mínima de dos metros del mismo, disponiéndose entre las estacas elementos de señalización (cintas reflectantes, balizas, etc.), que delimiten la zona prohibida.

- Los desmontes que se proyecten realizar con explosivos a una distancia inferior a 300 metros del gasoducto, deberán contar con una autorización especial del Área Funcional de Industria y Energía de la provincia, lo cual se basará en un estudio previo de vibraciones a realizar por empresa especializada que garantice que en ningún momento la velocidad de las partículas en el emplazamiento del gasoducto supera los 30 mm/sg. Las medidas reales en campo se tomarán en presencia de personal de ENAGAS y a una distancia mínima de 10 mts. respecto al Gasoducto para frentes paralelos o sobre el eje del Gasoducto para excavaciones soterradas.

- Con una semana de antelación al inicio de cualquier trabajo a menos de 10 mts. del gasoducto, y 300 mts. en caso de voladuras, deberán ponerse en contacto con el Centro de Transporte de ENAGAS en:

CENTRO DE TANSPORTE DE ENAGAS
CT DE ZAMORA
Crta. Coreses a Molacillos Km 2
49530 Coreses (ZAMORA)
Tfno. 980-500451/2

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865
CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

Donde se asignará la persona encargada de la vigilancia de las obras para garantizar que en ningún momento se realizan trabajos que puedan afectar a la seguridad e integridad de las instalaciones, emitiéndose el correspondiente permiso de trabajo, donde se fijarán las condiciones complementarias a que hubiere lugar.

- Los elementos exteriores de la instalación, incluso banda de señalización, que resulten afectados por las obras, serán reinstalados en aquellos puntos que indique el representante de ENAGAS. Si la conducción o el cable del telemando en su caso hubieran de descubrirse, se asegurarán las paredes de la zanja mediante entibación y se tomarán las medidas oportunas (entibado, apeo, etc.) que garanticen su indeformabilidad y defensa contra golpes o cualquier otro tipo de acciones.

- El replanteo de la traza del gasoducto, previo a cualquier actividad que afecte al gasoducto, se realizará, con medios electrónicos aportados por ENAGAS, complementados con catas manuales.

- Todas las obras incluidas en la protección y señalización que consten en el proyecto aprobado, serán realizadas por cuenta y cargo del peticionario.

- Todos los daños, averías o desperfectos que se ocasionen al gasoducto, ya sea por causa de las obras o su establecimiento definitivo, serán de la entera responsabilidad del peticionario, incluso las derivadas de un eventual corte del suministro de gas.

- Cualquier ampliación o instalación adicional a la solicitada por el afectante, deberá ser motivo de autorización expresa.

- Los trabajos de afección a la canalización de gas, se caracterizarán por la preservación del entorno y del Medio Ambiente.

Código seguro de Verificación : GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865

CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular

GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

Código seguro de Verificación GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

enagas

CONDICIONANTES PARTICULARES

- Se producen 4 afecciones por cruce de tubería de agua en los PK´s 58.1, 58.2, 59.2 y 60 del Gasoducto Salamanca-Zamora.

- En los cuatro puntos donde se producen los cruces mediante Inca, se deberán realizar catas con presencia de Enagas para comprobar la profundidad exacta del gasoducto.

- La afección de los servicios, a ser posible, se realizarán mediante cruces en ortogonal y manteniendo las distancias que se detallarán a continuación.

- La distancia mínima del gasoducto respecto a los pozos de ataque, deberá ser de 5 metros.

- El cruce del tubo de hinca de 700mm deberá ser perpendicular con el gasoducto y quedar a una distancia mínima de 1.65 metros entre la parte inferior de dicho gasoducto y la parte superior de la hinca.

- El cruce del tubo de hinca de 300mm deberá ser perpendicular con el gasoducto y quedar a una distancia mínima de 1.40 metros entre la parte inferior de dicho gasoducto y la parte superior de la hinca.

- Dos metros antes y dos después del cruce con el Gasoducto, se determinará por parte del servicio de vigilancia asignado, en que momento la excavación se efectuará por medios manuales.

- La reposición de la excavación se hará de acuerdo a las especificaciones D-O-032 y D-O-033.

- Todas las arquetas o registro que se realicen para cualquier servicio, deberán estar a una distancia mínima de 5 metros de nuestro gasoducto. En todo momento el recubrimiento de terreno por encima de la generatriz superior de la conducción, será como mínimo de 1,15 m.

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865
CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

-Deberán atenerse a las instrucciones que en obra indique el representante de ENAGAS, en relación con lo acordado o cualquier variación que se produzca o entrañe una afección a las instalaciones de esta Compañía.

- En aplicación de la Legislación vigente, cualquier deterioro, daño o avería causada a nuestras instalaciones, durante la ejecución o posteriormente, que tuviera directa o indirectamente relación con las obras objeto de este condicionado, serán de la entera responsabilidad de los ejecutores de las obras, inclusive las derivadas de un eventual corte de suministro de gas.

Código seguro de Verificación : GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865

CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular

GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

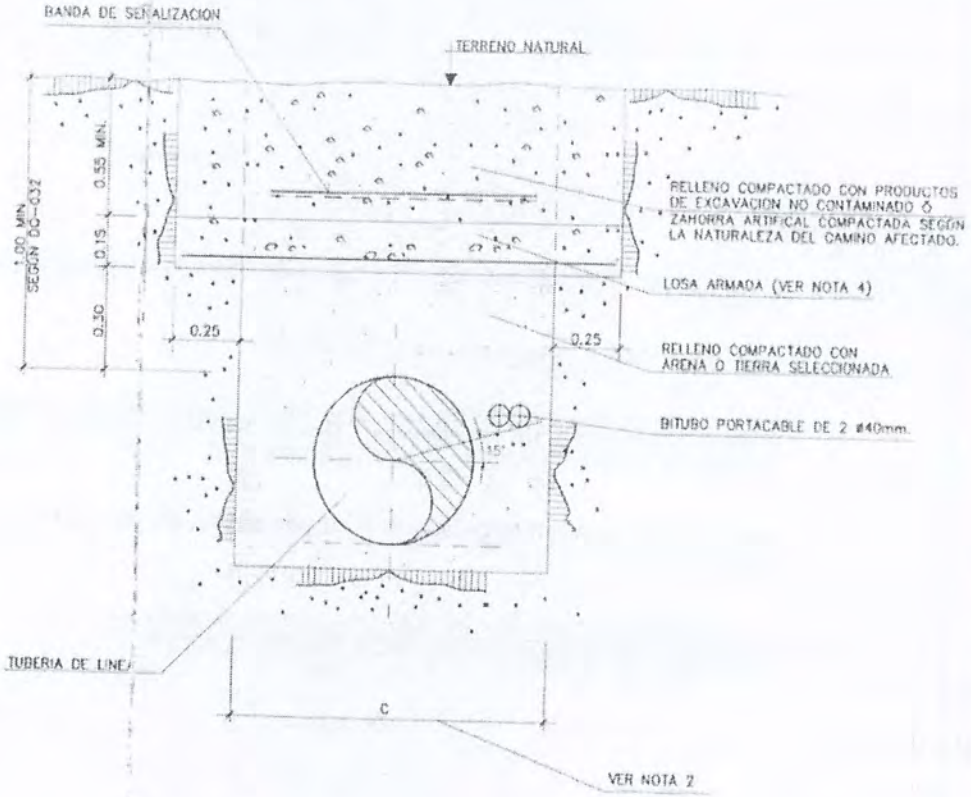

SECCION

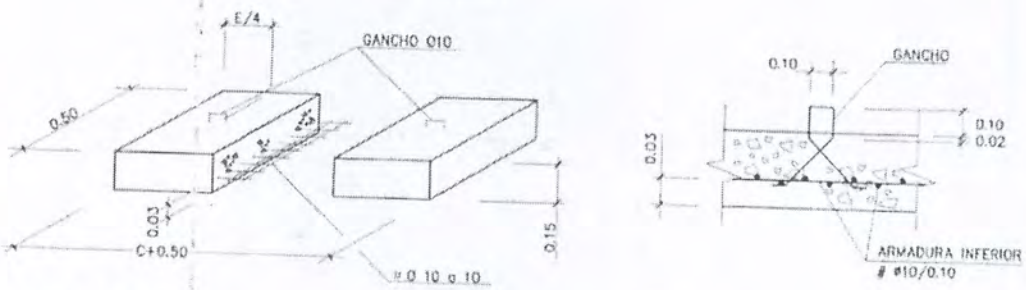

- COTAS EN METROS
- HORMIGON HM-25
- ACERO B-500 S

DETALLE DE ARMADO

REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO	
9	NOV-2001	ABN	JLF	JMGG	JMLZ	ELA
8	NOV-05	JLSG	JLF/ECF		ELA	

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-602

PROTECCION DE LA CONDUCCION
LOSA DE HORMIGON

Hoja 1 de 2

Código seguro de Verificación : GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865

CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular

GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

NOTAS:

1.- LA LOSA PUEDE SER HORMIGONADA IN SITU O PREFABRICADA SEGUN ESPECIFICACION E-O-601.

2.- PARA DIMENSIONES DE ZANJA, VER DIBUJO TIPO DO-032.

3.- PARA CARGAS DE TRAFICO ORDINARIAS, LA LOSA TENDRA COMO MINIMO LAS DIMENSIONES Y ARMADURAS INDICADAS EN EL DETALLE, EN CASO DE SER PREFABRICADA. SI SE CONSTRUYE "IN SITU", SE ARMARA IGUALMENTE CON MALLAZO ø10mm. DE 10x10cm.

4.- PARA CASOS DE CARGAS ESPECIALES ≥30 Tn, EL PROYECTISTA DIMENSIONARÁ LA LOSA PARA LAS NUEVAS CARGAS.

5.- LOS MEDIOS DE COMPACTACION DEL TERRENO EN LOS 30cm. SOBRE LA GENERATRIZ SUPERIOR DE LA TUBERIA, SERAN PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCION DE OBRA.

9	NOV-2006	ABN	JLF	JMGG	JMLZ	ELA
8	NOV-05	JLSG	JLF/ECF		ELA	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO	

enagas	DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS	
	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO	DO-602
	RELLENO DE ZANJA	Hoja 2 de 2

Código seguro de Verificación : GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865

CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular

GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

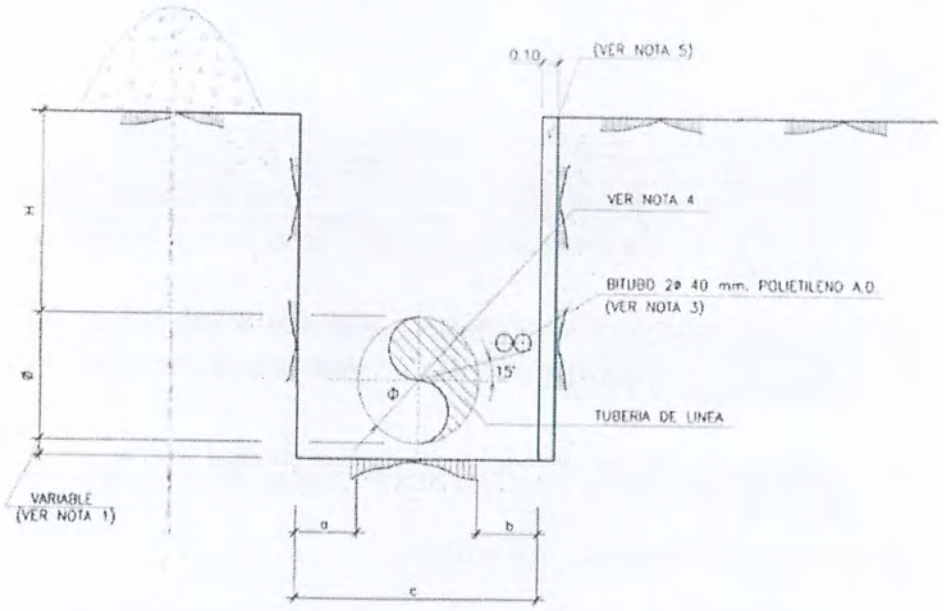

- COTAS EN METROS

ANCHO DE ZANJA			
DIAMETRO	a	b	c
ø2" a ø12"	½ø	½ø	ANCHO MINIMO > 0.60 m.
ø14" a ø24"	½ø	½ø	2ø
ø26" a ø52"	0.30 m.	0.30 m.	ø+0.60 m.

ZONA	RECUBRIMIENTO "H" EN METROS	
	RECOMENDADO	MINIMO
RURAL	1.00	0.80
SEMIURBANA	VER NOTA 2	
URBANA BAJO ACERA	0.80	0.60
URBANA BAJO CALZADA	VER NOTA 2	
AGRICOLA INTENSIVA (VER NOTA 7)	1.20	1.00

VER NOTAS EN HOJA 2 DE 2

9	NOV-2006	ABN	JLF	JMGG	JMLZ	ELA
8	AGO-2005	JLSG	JLF		ELA	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO	

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-032

SECCION TIPO DE ZANJA

Hoja 1 de 2

Código seguro de Verificación GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865

CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular

GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

NOTAS:

1.- CUANDO EL FONDO DE LA ZANJA ESTE CONSTITUIDO POR MATERIAL ARENOSO SUELTO Y EXENTO DE MATERIAL QUE NO PUEDA DAÑAR EL REVESTIMIENTO, LA TUBERIA SE APOYARA DIRECTAMENTE SOBRE DICHO FONDO, PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCIÓN DE OBRA EN CASO CONTRARIO, SE EXCAVARA UNA CAMA DE APOYO, CUYO ESPESOR SERA DE 10 cm. PARA DIAMETROS INFERIORES O IGUALES A 10", DE 20 cm. PARA DIAMETROS DE 12" A 36" Y DE 25 cm PARA DIAMETRO 38" EN ADELANTE.

2.- PARA CALLES PAVIMENTADAS EL RECUBRIMIENTO MINIMO SERA DE 0.80 m. Y EL RECOMENDADO DE 1.00 m.
PARA CALLES SIN PAVIMENTAR EL RECUBRIMIENTO MINIMO SERA DE 1.00 m. Y EL RECOMENDADO DE 1.20 m.

3.- PARA ALOJAR EL CABLE DE FIBRA OPTICA SE INSTALARA UN DOBLE TUBO DE PROTECCION 2ø40 m/m. DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES E-T-111 Y E-T-130.

4.- ø = DIAMETRO EXTERIOR DEL TUBO REVESTIDO.

5.- EN CASO DE QUE LA TUBERIA SE COLOQUE A UNA DISTANCIA D ≤10 m. DE UNA LINEA DE FACHADA, SE FORMARA UN MURO DE HORMIGON EN MASA DE 0.10 m. DE ESPESOR Y 20 N/mm2. DE RESISTENCIA CARACTERISTICA, EN EL LADO DE LA ZANJA MAS PROXIMO A LA FACHADA.

6.- EN CRUCE DE CARRETERAS, FERROCARRILES, RIOS, ETC. SE AUMENTA EL RECUBRIMIENTO MINIMO (H), SEGUN INDICAN LOS DIBUJOS TIPO CORRESPONDIENTES. VER DO-801, DO-803, DO-805, DO-B11.

7.- APLICABLE A LOS CASOS DE CULTIVOS INTENSIVOS CON SUBSOLADO PROFUNDO (≥60 cm), PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE OBRA.

9	NOV-2006	ABN	JLF	JMCG	JMLZ	ELA
8	AGO-2005	JLSG	JLF		ELA	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO	

enagas	DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS	
	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO	DO-032
	SECCION TIPO DE ZANJA	Hoja 2 de 2

Código seguro de Verificación : GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865

CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular

GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

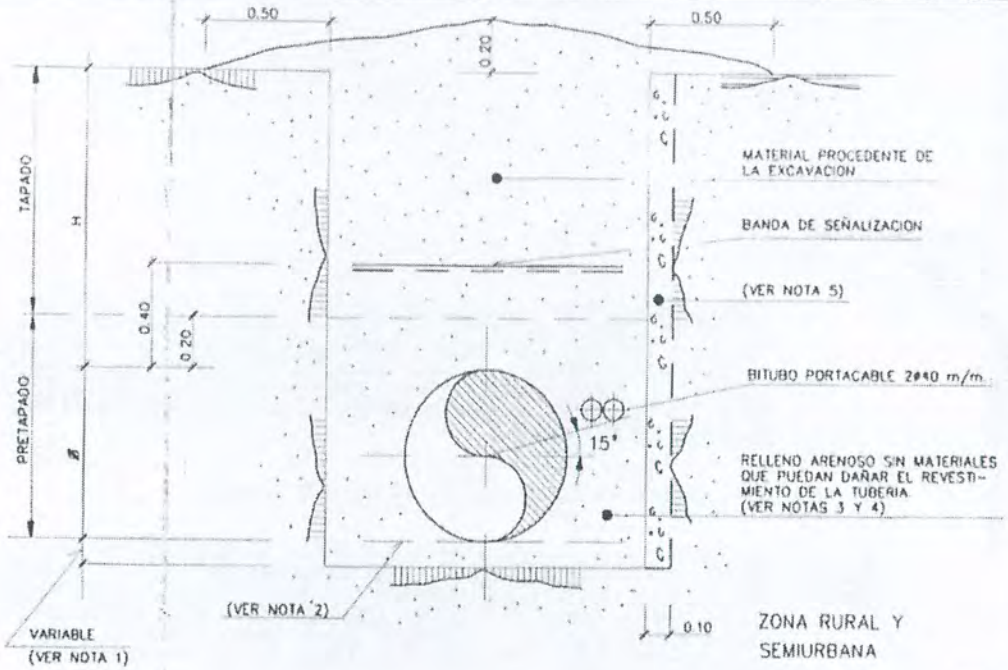

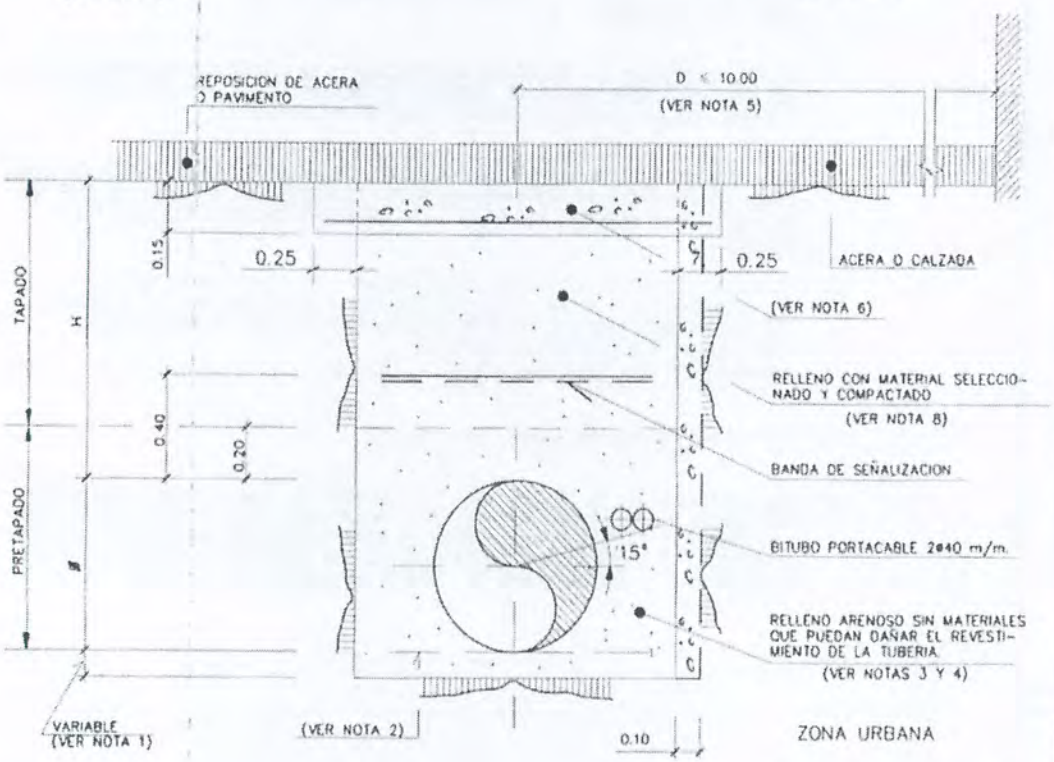

- VER NOTAS EN HOJA 2 DE 2
- COTAS EN METROS

8	NOV-2006	ABN	JLF	JMGG	JMLZ	ELA
7	NOV-05	JLSG	JLF/ECF		ELA	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO	

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-033

RELLENO DE ZANJA

Hoja 1 de 2

Código seguro de Verificación : GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865

CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular

GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

NOTAS:

1.- CUANDO EL FONDO DE LA ZANJA ESTE CONSTITUIDO POR MATERIAL ARENOSO SUELTO Y EXENTO DE MATERIALES QUE PUEDAN DAÑAR EL REVESTIMIENTO, LA TUBERIA SE APOYARA DIRECTAMENTE SOBRE DICHO FONDO PREVIA AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE OBRA. EN CASO CONTRARIO, SE EXCAVARA UNA CAMA DE APOYO, CUYO ESPESOR SERA DE 10 cm. PARA DIAMETROS INFERIORES O IGUALES A 10", DE 20 cm. PARA DIAMETROS DE 12" A 36" Y DE 25 cm PARA DIAMETRO 38" EN ADELANTE.

2.- LA SUPERFICIE DE ASIENTO DE LA TUBERIA SERA UNIFORME.

3.- EL RELLENO DE LA PRIMERA FASE, O PRETAPADO, SE REALIZARA CON ARENA DE APORTACION. PODRA SUSTITUIRSE POR MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION CUANDO ESTE NO CONTENGA ELEMENTOS QUE PUEDAN DAÑAR EL REVESTIMIENTO DE LA TUBERIA, PREVIA AUTORIZACION DEL DIRECTOR DE OBRA O BIEN EMPLEAR AQUEL, PREVIO CRIBADO O TRATAMIENTO SIMILAR, DEBIENDO CONTAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO EL MATERIAL RESULTANTE, CON LA APROBACION DE LA DIRECCIÓN DE OBRA.

4.- SI NO SE DISPONE DE TIERRA DE APORTACION Y EL MATERIAL PROCEDENTE DE LA EXCAVACION PUEDE DANAR LA TUBERIA, SE PODRA PROTEGER ESTA SEGUN EL DO-607, PREVIA AUTORIZACION DEL DIRECTOR DE OBRA.

5.- EN CASO DE QUE LA TUBERIA SE COLOQUE A UNA DISTANCIA D ≤ 10 M. DE UNA LINEA DE FACHADA, SE FORMARA UN MURO DE HORMIGON EN MASA DE 0.10 M. DE ESPESOR Y TIPO HM-20, EN EL LADO DE LA ZANJA MAS PROXIMO A LA FACHADA.

6.- CUANDO LA TUBERIA DISCURRA BAJO CALZADA, SE CONSTRUIRA UNA LOSA DE HORMIGON, IN SITU DE 15 CM DE ESPESOR Y HORMIGON HA-25 Y B500 S COLOCADA DIRECTAMENTE BAJO EL PAVIMENTO Y QUE SE ARMARA SEGUN LAS CARGAS EXTERIORES QUE SOPORTE.
COMO REFERENCIA SE PUEDE TOMAR EL DO-602.

7.- PARA DIMENSIONES DE ZANJA, VER DO-032.

8.- EN ZONA URBANA, EL PRETAPADO Y EL TAPADO SE COMPACTARAN CON MEDIOS MECANICOS O MANUALES APROBADOS POR LA DIRECCION DE OBRA. SE EXIGIRA UN GRADO DE COMPACTACION MINIMO DE 95% PROCTOR MODIFICADO. EL MATERIAL A COMPACTAR SERA EL ADECUADO PARA EL FIN PREVISTO Y CONTARA CON LA APROBACION DE LA DIRECCION DE OBRA Y ORGANISMO AFECTADO.

8	NOV-2006	ABN	JLF	JMGG	JMLZ	ELA
7	NOV-05	JLSG	JLF/ECF		ELA	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO	

enagas	DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS	
	ESPECIFICACIONES DE PROYECTO DIBUJOS TIPO	DO-033
	RELLENO DE ZANJA	Hoja 2 de 2

Código seguro de Verificación : GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
200121055865

CSV
GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
10/12/2020 12:59:35 Horario peninsular

GEISER-e32e-bbf8-e93b-44b4-9a5a-3adb-f670-d504

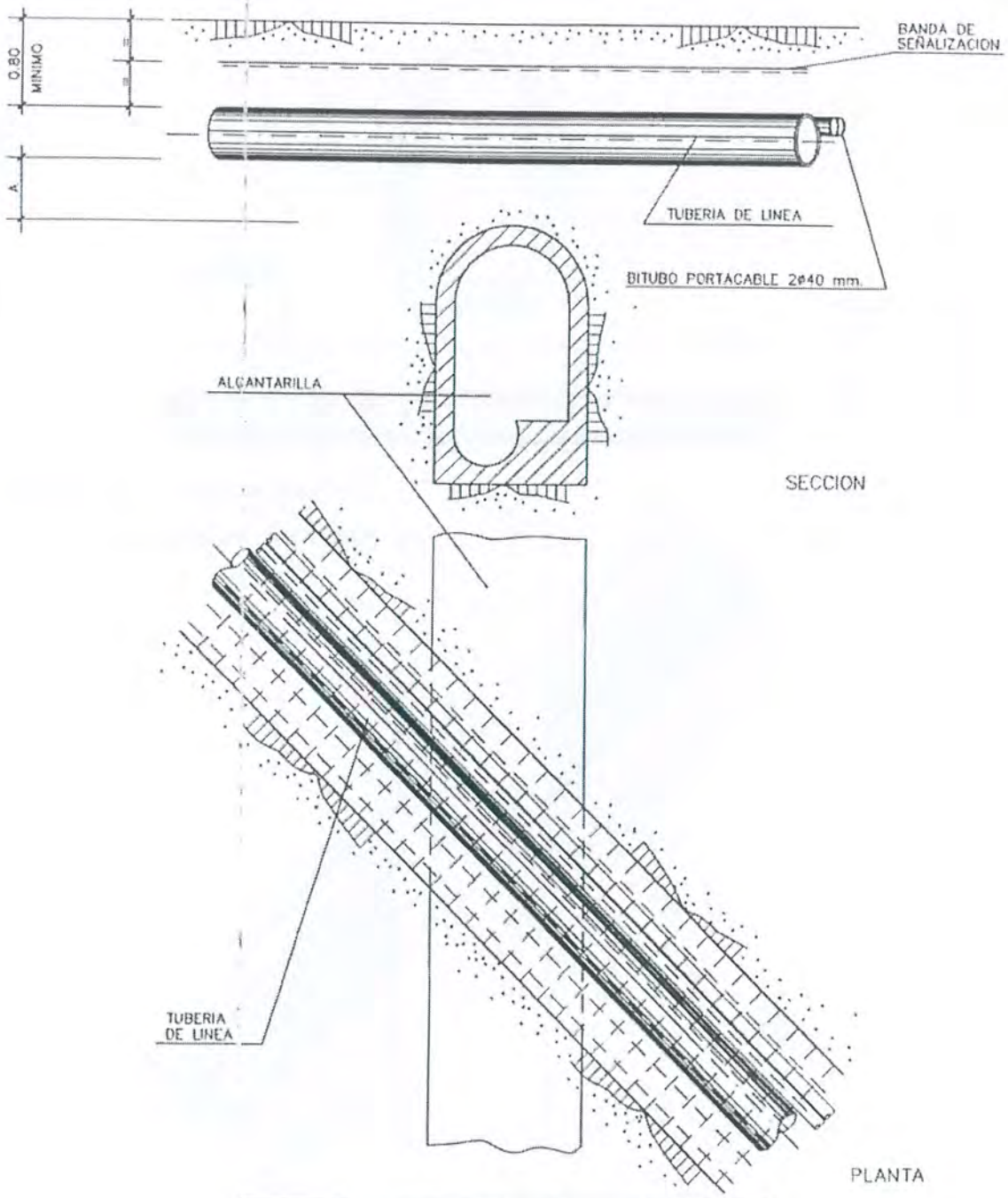

	RECOMENDADO	MINIMO
A	0.80 m.	0.40 m.

- COTAS EN METROS
- VER NOTAS EN HOJA 4 DE 4

6	NOV-05	JLSG	JLF/ECF	ELA
5	OCT-03	JLSG	ECF	RFL
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-932

CRUCE Y PARALELISMO
CON ALCANTARILLA

Hoja 1 de 4

CAD: DO-932N1-6.DWG

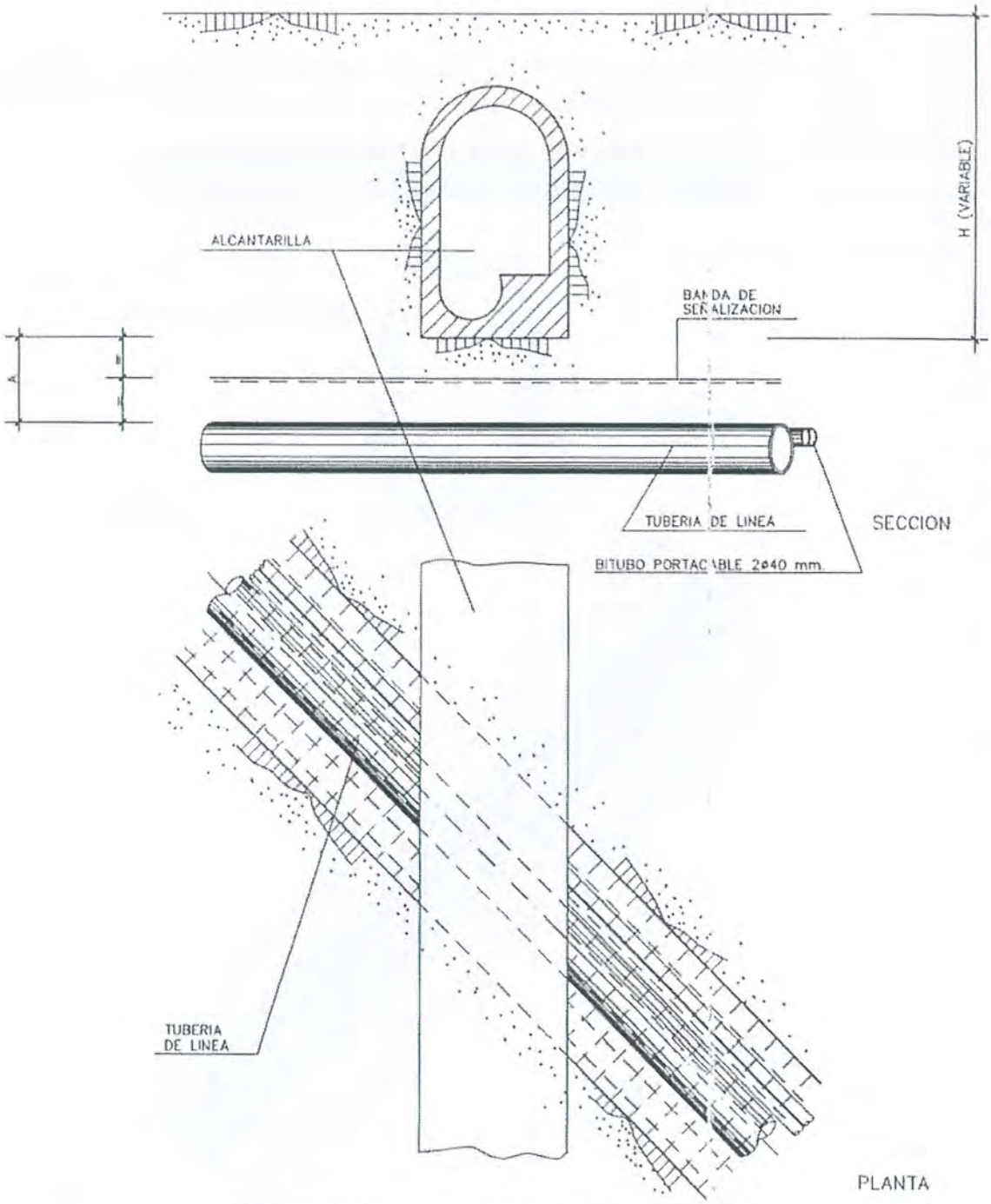

	RECOMENDADO	MINIMO
A	0.80 m.	0.40 m.

- COTAS EN METROS
- VER NOTAS EN HOJA 4 DE 4

6	NOV-05	JLSG PO	JLF/ECF	ELA
5	OCT-03	JLSG	ECF	RFL
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-932

CRUCE Y PARALELISMO
CON ALCANTARILLA

Hoja 2 de 4

CAD: DO-932H2-6.DWG

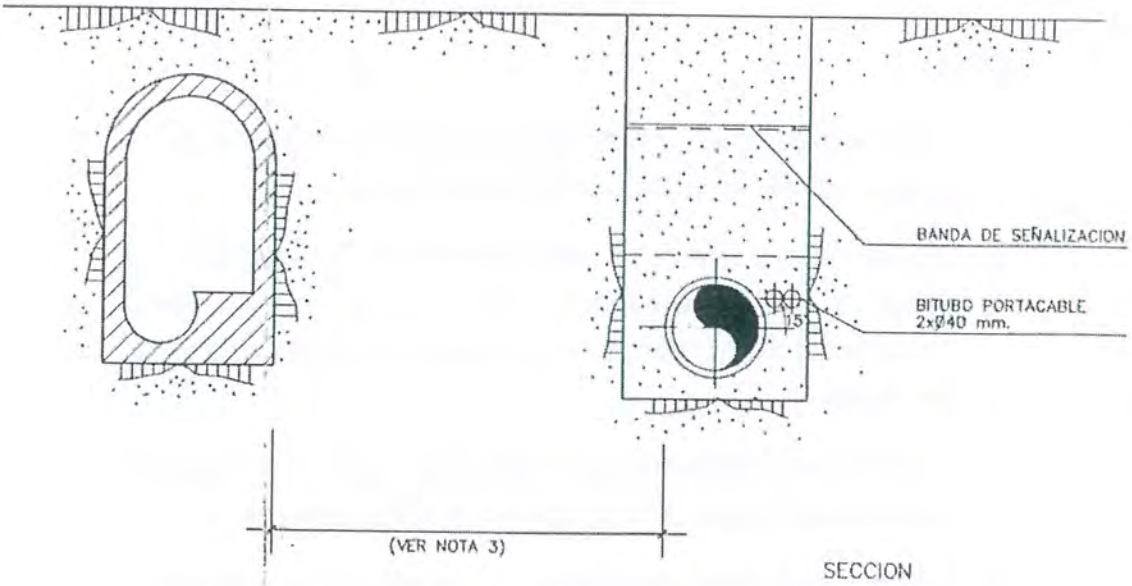

SECCION

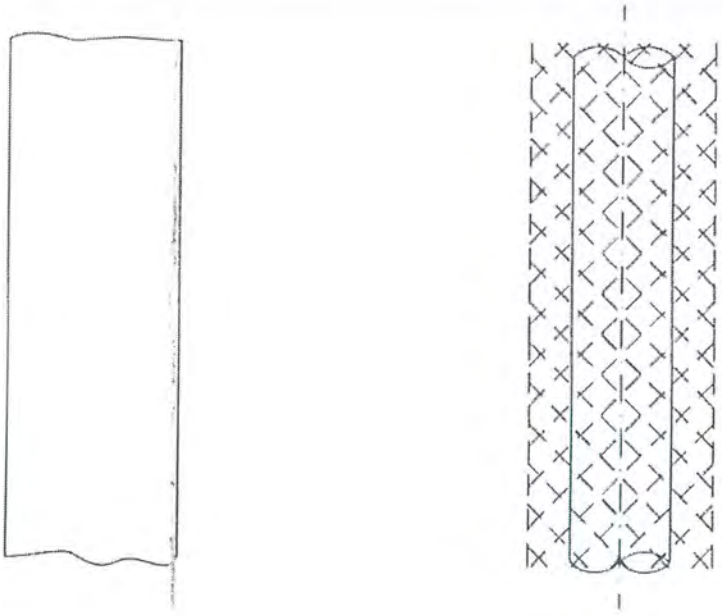

PLANTA

- COTAS EN METROS
- VER NOTAS EN HOJA 4 DE 4

6	NOV-05	JLSG	JLF/ECF	ELA
5	OCT-03	JLSG	ECF	RFL
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-932

CRUCE Y PARALELISMO
CON ALCANTARILLA

Hoja 3 de 4

CAD: DO-932H3-6.DWG

NOTAS:

1.- TANTO EN LOS CASOS DE CRUCE COMO EN LOS DE PARALELISMO, LA TUBERIA ESTARA PROTEGIDA CON REVESTIMIENTO DOBLE.

2.- EN LOS CASOS DE CRUCE, LA PROTECCION TENDRA UNA LONGITUD MINIMA DE 10 m. CENTRADA EN EL PUNTO DE CRUCE Y EN LOS CASOS DE PARALELISMO, SE PROTEGERAN LOS TRAMOS EN QUE LA SEPARACION SEA MENOR DE 2.50 m.

3.- LA DISTANCIA RECOMENDABLE EN PARALELISMOS ES DE 5 m., EN ZONAS SEMIURBANAS O RURALES Y DE 2.50 m., EN ZONAS URBANAS.

4.- EN LOS CRUCES BAJO ALCANTARILLA Y A CRITERIO DE LA DIRECCION DE OBRA, SE HORMIGONARA EL ESPACIO COMPRENDIDO ENTRE ALCANTARILLADO Y CONDUCCION. EN ESTE CASO, LA TUBERIA SE PROTEGERA CON REVESTIMIENTO ANTIRROCA.

6	NOV-05	JLSG PO	JLF/ECF	ELA
5	OCT-03	JLSG	ECF	RFL
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO	APROBADO

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-932

CRUCE Y PARALELISMO
CON ALCANTARILLA

Hoja 4 de 4

CAD: DO-932H4-6.DWG

INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO
Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura y Ganadería

C/ Prado Tuerto, 17 - Planta 12
49019 Zamora

T +34 980 557 008
F +34 983 317 540
www.itacyl.es

Unidad Territorial de Zamora

Ministerio de Política Territorial
y Función Pública
Reg. Gral. de la Subdel.Gob. en
Zamora
ENTRADA
Nº Reg: O00006391e2100217262
Fecha: 25/01/2021 12:53:39

Destinatario:

N/ref 28/20
Nº resolución: 000006391s2002507096
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO
UNIDAD DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
Plaza de la Constitución, 2
49071 ZAMORA

Dª. Maria Francisca Sánchez Hernández, Ingeniera Agrónoma del Instituto Tecnológico Agrario, en su Unidad Territorial de Zamora, con domicilio a efectos de notificaciones en C/Del Prado Tuerto, nº17, planta 12. 49019 (Zamora).

EXPONE

1. Que el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León está redactando el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO DEL SI DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA)."

2. Que con fecha 13 de diciembre de 2018 se informó a la empresa ENAGAS del inicio de una actuación de reconcentración y modernización del regadío en la zona regable del Canal de San José, para que se comunicarán las posibles afecciones a las infraestructuras propiedad de esa empresa en la zona para tenerlas en cuenta en todos los trabajos que se realicen.

3. Como contestación a dicho escrito se nos informó que en dicha zona existe un gaseoducto con las siguientes características:

   - Tubería de acero de 26" de diámetro
   - Presión de servicio 72 bar
   - Instalaciones anejas de señalización y protección catódica.

   Junto con esta información se nos envió un plano en DWG georreferenciado del gaseoducto afectado.

4. En dicho escrito se nos indicó que según el Articulo 69 apartado 4 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, la realización de construcciones o cualquier tipo de obras por terceros, que afecten a la zona de servidumbre de las conducciones de transporte de gas, así como de cruzamientos de instalaciones de otros servicios con dichas conducciones de gas, o cualquier otra afección a la zona de servidumbre de las mismas, deberán ser solicitadas a las Direcciones de las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, que previo informe requerido a la empresa titular de las canalizaciones de gas, resolverán en relación con el otorgamiento de los correspondientes permisos.

5. Que con fecha 10 de noviembre de 2020 se solicitó a este servicio los condicionantes técnicos para realizar los siguientes cruces inferiores de tubería mediante hinca.

6. A continuación, se identifican los cruces subterráneos del gaseoducto necesarios para la ejecución de la red de riego:

   - **Ramal R-I-1 (pk 1+883,52) (CRUCE 1 EN EL PLANO):** Cruce mediante excavación abierta para tubería de PEAD de DN 400- PN10.

   - **Ramal R-I-3 (pk 1+723) (CRUCE 2 EN EL PLANO) :** Cruce mediante excavación abierta con tubería de PEAD de DN 500- PN10.

   - **Ramal R-I-3-2 (pk 0+103) (CRUCE 3 EN EL PLANO):** Cruce mediante excavación abierta con tubería de PEAD de DN 500- PN10.

   - **Tubería de reparto del Hidrante 25 (CRUCE 4 EN EL PLANO):** Cruce mediante excavación abierta con tubería PEAD de DN 150-PN10

7. Una vez comprobada en campo la profundidad de la tubería del gaseoducto en cada punto y ante la dificultad técnica para realizar dichos cruces mediante hinca, se solicita los condicionantes técnicos para hacer estos cruces mediante excavación abierta, con colocación de losa de hormigón de 15cm entre ambas tuberías.

8. Se entrega plano de planta con la señalización de las afecciones al gaseoducto indicado.

Por todo lo cual, ante la modificación de las características, SE SOLICITA

La autorización y los condicionantes técnicos impuestos por ese organismo para la realización de dichas obras mediante excavación abierta con el objetivo de contemplarlas en la fase de proyecto.

Que se nos facilite el perfil de la tubería del gaseoducto en las proximidades de cada uno de los cruces indicados para conocer la profundidad a la que está instalada la tubería del gaseoducto, ajustando así las rasantes de la tubería de riego con el objetivo de poder mantener la distancia mínima exigida para realizar el cruce.

En Zamora, a 25 de enero de 2021

Fdo.: La Redactora del proyecto

Maria Francisca Sánchez Hernández

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
UNIDAD TERRITORIAL
ZAMORA
INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO

Código seguro de Verificación : GEN-484f-b138-b969-b9e8-4b0b-1ced-9118-f089 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CASTILLA Y LEÓN.

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ZAMORA

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA
Y ENERGÍA.

Ministerio de Política Territorial
y Función Pública
Reg. Gral. de la Subdel.Gob. en
Zamora
SALIDA
Nº Reg: 000006391s2100258675
Fecha: 05/02/2021 13:03:10

O F I C I O

S/REF.
N/REF. 03/21
FECHA 05 de febrero de 2021
ASUNTO: Autorización de afección a gasoducto

INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO
C/ Prado Tuerto, 17 Planta 12
49019 - ZAMORA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA AL INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO LA AFECCIÓN AL GASODUCTO SALAMANCA-ZAMORA POR TUBERÍAS DE RIEGO PARA EL "PROYECTO DE MODERNIZACION DEL RIEGO DEL SI DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE SAN JOSÉ (ZAMORA) EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLARALBO Y ZAMORA (ZAMORA).

Vista la solicitud presentada el 25 de enero de 2021 por el INSTITUTO TECNOLOGICO AGRARIO de autorización de afección al gasoducto Salamanca- Zamora por tuberías de riego para el "Proyecto de modernización del riego del SI de la zona regable del canal de San José (Zamora)" en los términos municipales de Villaralbo y Zamora (Zamora).

Considerando que esta Dependencia de Industria y Energía es competente para la autorización de construcciones o cualquier tipo de obras realizadas por terceros que afecten a la zona de servidumbre de las conducciones de transporte de gas, así como de cruzamiento de instalaciones de otros servicios con dichas conducciones de gas, o cualquier otra afección a la zona de servidumbre de las mismas, de acuerdo con el artículo 69.4 del Reglamento por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, aprobado por Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

Visto el informe de 04 de febrero de 2021 sobre condiciones de seguridad emitido por ENAGAS TRANSPORTE SAU empresa titular del gasoducto afectado, esta Dependencia de Industria y Energía ha resuelto autorizar la afección solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: En todo momento se cumplirán los condicionantes emitidos por la empresa ENAGAS TRANSPORTE SAU en su informe de fecha 04 de febrero de 2021, copia del cual se adjunta a esta Resolución.

CORREO ELECTRONICO
Industria_energia.zamora@correo.gob.es

PLAZA DE LA
CONSTITUCIÓN, 2
49071 ZAMORA
TEL.: 980 75 91 18
FAX.: 980 75 91 55

CSV : GEN-484f-b138-b969-b9e8-4b0b-1ced-9118-f089
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGELA GARCÍA LÓPEZ | FECHA : 05/02/2021 12:58 | Sin acción específica

Segunda: ENAGAS TRANSPORTE SAU dará cuenta a esta Dependencia de Industria y Energía de la finalización de las obras, especificando la adecuación de las mismas a los condicionantes impuestos.

Tercera: Esta autorización se entiende sin perjuicio de las autorizaciones cuyo otorgamiento corresponda a otros Organismos.

Cuarta: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, Recurso de alzada ante la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio para la Transición Ecológica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DE DEPENDENCIA ACCTAL

Fdo: Ángela García López

Ministerio
de Administraciones
Públicas

Código seguro de Verificación : GEN-484f-b138-b969-b9e8-4b0b-1ced-9118-f089 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

CSV : GEN-484f-b138-b969-b9e8-4b0b-1ced-9118-f089
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : ANGELA GARCÍA LÓPEZ | FECHA : 05/02/2021 12:58 | Sin acción específica

enagas

CONDICIONANTES GENERALES

- Durante la realización de las obras queda terminantemente prohibida la circulación indiscriminada de vehículos, así como el acopio de material sobre nuestras instalaciones.

- Los caminos de obra provisionales que crucen el gasoducto serán previamente delimitados y se protegerán mediante losa de hormigón armado, según dibujo tipo D-0-602 que se adjunta. Esta protección tendrá una longitud igual a la anchura del camino aumentada en un metro a cada lado.

- El trazado se estaquillará según dos líneas paralelas al eje de la tubería y a una distancia mínima de dos metros del mismo, disponiéndose entre las estacas elementos de señalización (cintas reflectantes, balizas, etc.), que delimiten la zona prohibida.

- Los desmontes que se proyecten realizar con explosivos a una distancia inferior a 300 metros del gasoducto, deberán contar con una autorización especial del Área Funcional de Industria y Energía de la provincia, lo cual se basará en un estudio previo de vibraciones a realizar por empresa especializada que garantice que en ningún momento la velocidad de las partículas en el emplazamiento del gasoducto supera los 30 mm/sg. Las medidas reales en campo se tomarán en presencia de personal de ENAGAS y a una distancia mínima de 10 mts. respecto al Gasoducto para frentes paralelos o sobre el eje del Gasoducto para excavaciones soterradas.

- Con una semana de antelación al inicio de cualquier trabajo a menos de 10 mts. del gasoducto, y 300 mts. en caso de voladuras, deberán ponerse en contacto con el Centro de Transporte de ENAGAS en:

CENTRO DE TANSPORTE DE ENAGAS
CT DE ZAMORA
Crta. Coreses a Molacillos Km 2
49530 Coreses (ZAMORA)
Tfno. 980-500451/2

Donde se asignará la persona encargada de la vigilancia de las obras para garantizar que en ningún momento se realizan trabajos que puedan afectar a la seguridad e integridad de las instalaciones, emitiéndose el correspondiente permiso de trabajo, donde se fijarán las condiciones complementarias a que hubiere lugar.

- Los elementos exteriores de la instalación, incluso banda de señalización, que resulten afectados por las obras, serán reinstalados en aquellos puntos que indique el representante de ENAGAS. Si la conducción o el cable del telemando en su caso hubieran de descubrirse, se asegurarán las paredes de la zanja mediante entibación y se tomarán

- las medidas oportunas (entibado, apeo, etc.) que garanticen su indeformabilidad y defensa contra golpes o cualquier otro tipo de acciones.

- El replanteo de la traza del gasoducto, previo a cualquier actividad que afecte al gasoducto, se realizará, con medios electrónicos aportados por ENAGAS, complementados con catas manuales.

- Todas las obras incluidas en la protección y señalización que consten en el proyecto aprobado, serán realizadas por cuenta y cargo del peticionario.

- Todos los daños, averías o desperfectos que se ocasionen al gasoducto, ya sea por causa de las obras o su establecimiento definitivo, serán de la entera responsabilidad del peticionario, incluso las derivadas de un eventual corte del suministro de gas.

- Cualquier ampliación o instalación adicional a la solicitada por el afectante, deberá ser motivo de autorización expresa.

- Los trabajos de afección a la canalización de gas, se caracterizarán por la preservación del entorno y del Medio Ambiente.

CONDICIONANTES PARTICULARES

- Se producen 4 afecciones por cruce de tubería de agua en los PK´s 58.1, 58.2, 59.2 y 60 del Gasoducto Salamanca-Zamora.

- Los cuatro puntos se efectuarán por encima de la generatriz de nuestro Gasoducto a una distancia recomendable de 80 cm y deberá estar protegido en una distancia de cuatro metros, cuyo centro es el eje de nuestra conducción, con losa de hormigón según dibujo tipo D-O-602, de forma que impida que cualquier avería, pueda afectar a nuestras instalaciones.

- La afección de los servicios, a ser posible, se realizarán mediante cruces en ortogonal y manteniendo las distancias que se detallarán a continuación.

- Si hubiera que efectuar cruces por debajo del Gasoducto, en los cuales quede al descubierto este y/o el cable de telemando, se entibaran las zanjas para evitar descalces y desprendimientos de las paredes, y se protegerán ambos.

- Dos metros antes y dos después del cruce con el Gasoducto, se determinará por parte del servicio de vigilancia asignado, en que momento la excavación se efectuará por medios manuales.

- La reposición de la excavación se hará de acuerdo a las especificaciones D-O-032 y D-O-033.

- Todas las arquetas o registro que se realicen para cualquier servicio, deberán estar a una distancia mínima de 5 metros de nuestro gasoducto. En todo momento el recubrimiento de terreno por encima de la generatriz superior de la conducción, será como mínimo de 1,15 m.

-Deberán atenerse a las instrucciones que en obra indique el representante de ENAGAS, en relación con lo acordado o cualquier variación que se produzca o entrañe una afección a las instalaciones de esta Compañía.

- En aplicación de la Legislación vigente, cualquier deterioro, daño o avería causada a nuestras instalaciones, durante la ejecución o posteriormente, que tuviera directa o indirectamente relación con las obras objeto de este condicionado, serán de la entera responsabilidad de los ejecutores de las obras, inclusive las derivadas de un eventual corte de suministro de gas.

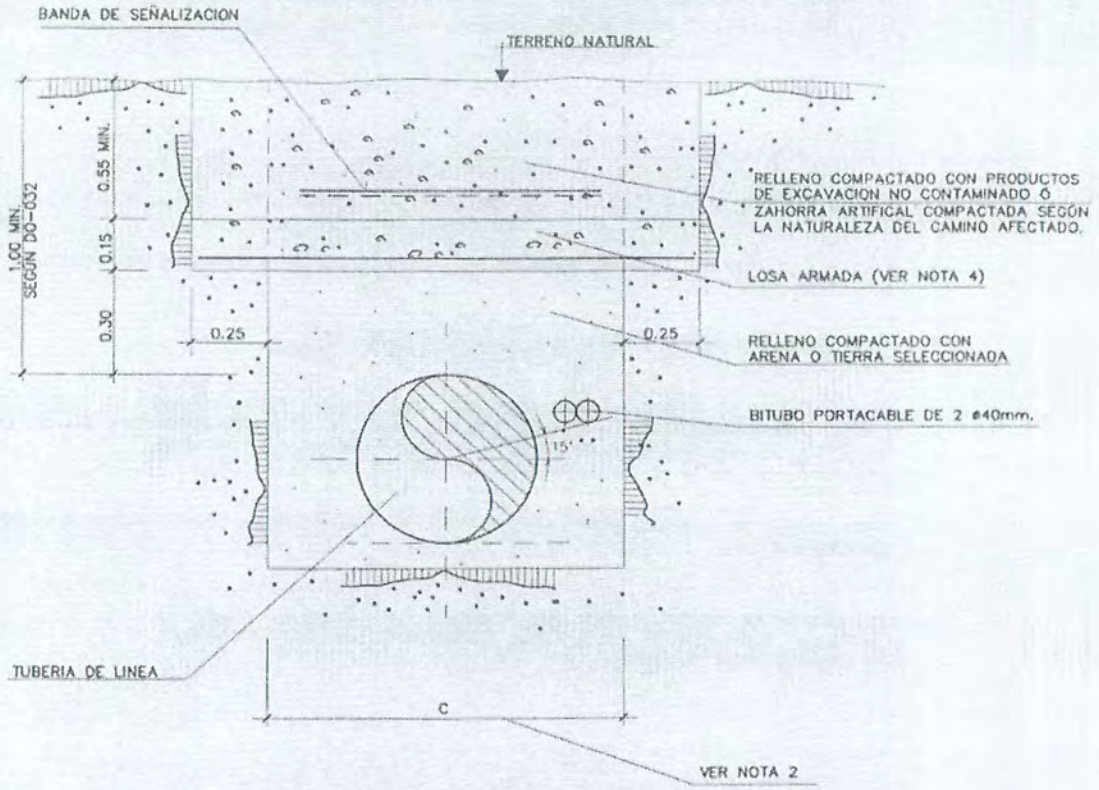

SECCION

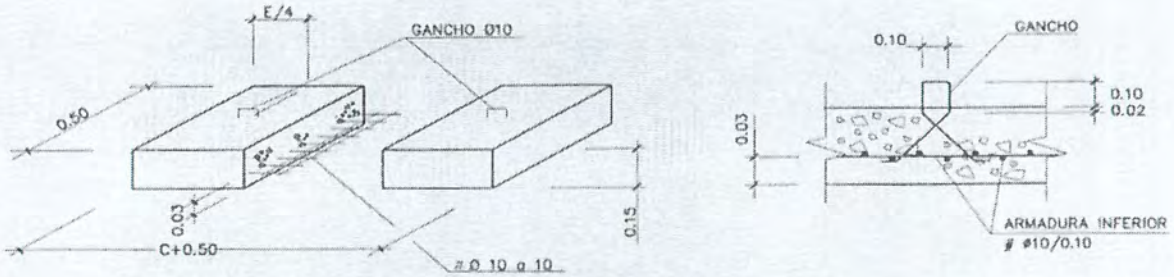

DETALLE DE ARMADO

- COTAS EN METROS
- HORMIGON HM-25
- ACERO B-500 S

9	NOV-2006	ABN	JLF	JMGG	JMLZ	ELA
8	NOV-05	JLSG	JLF/ECF		ELA	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO	

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-602

PROTECCION DE LA CONDUCCION
LOSA DE HORMIGON

Hoja 1 de 2

Código seguro de Verificación : GEISER-6dc1-31f2-302c-466e-b37f-0e9c-226f-0463 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE21e00000955389

CSV
GEISER-6dc1-31f2-302c-466e-b37f-0e9c-226f-0463
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
04/02/2021 10:33:04 Horario peninsular

GEISER-6dc1-31f2-302c-466e-b37f-0e9c-226f-0463

NOTAS:

1.- LA LOSA PUEDE SER HORMIGONADA IN SITU O PREFABRICADA SEGUN ESPECIFICACION E-O-601.

2.- PARA DIMENSIONES DE ZANJA, VER DIBUJO TIPO DO-032.

3.- PARA CARGAS DE TRAFICO ORDINARIAS, LA LOSA TENDRA COMO MÍNIMO LAS DIMENSIONES Y ARMADURAS INDICADAS EN EL DETALLE, EN CASO DE SER PREFABRICADA. SI SE CONSTRUYE "IN SITU", SE ARMARA IGUALMENTE CON MALLAZO ø10mm. DE 10x10cm.

4.- PARA CASOS DE CARGAS ESPECIALES ≥30 Tn, EL PROYECTISTA DIMENSIONARÁ LA LOSA PARA LAS NUEVAS CARGAS.

5.- LOS MEDIOS DE COMPACTACION DEL TERRENO EN LOS 30cm. SOBRE LA GENERATRIZ SUPERIOR DE LA TUBERIA, SERAN PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCION DE OBRA.

9	NOV-2006	ABN	JLF	JMGG	JMLZ	ELA
8	NOV-05	JLSG	JLF/ECF		ELA	
REVISIÓN	FECHA	DIBUJADO	COMPROBADO		APROBADO	

enagas

DIRECCION DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA DEL GAS

ESPECIFICACIONES DE PROYECTO
DIBUJOS TIPO

DO-602

RELLENO DE ZANJA

Hoja 2 de 2

Código seguro de Verificación : GEISER-6dc1-31f2-302c-466e-b37f-0e9c-226f-0463 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

ÁMBITO- PREFIJO
GEISER
Nº registro
REGAGE21e00000955389

CSV
GEISER-6dc1-31f2-302c-466e-b37f-0e9c-226f-0463
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
04/02/2021 10:33:04 Horario peninsular

GEISER-6dc1-31f2-302c-466e-b37f-0e9c-226f-0463